



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

21 de mayo de 2014

Número 97

Sumario

I. Disposiciones Generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 2037-2014, contra la Disposición Adicional Sexta del Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se prueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón... 16084

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos..... 16085

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación..... 16087

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario «Miguel Servet», de Zaragoza..... 16088

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica (Biomedicina y Biomateriales) en los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza..... 16102

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en la Diputación Provincial de Zaragoza..... 16103



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo C, Subgrupo C1, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electricidad en el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la EINA de la Universidad de Zaragoza..... 16104

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. 16105

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de abril de 2014, del Departamento de Presidencia y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de abril de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se convoca el Congreso de Comunidades Aragonesas en el Exterior. 16106

ORDEN de 5 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas por el Departamento de Presidencia y Justicia, durante el primer trimestre del ejercicio 2014. 16107

ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades de prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel. 16109

ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Panticosa y Aguas de Panticosa, S.A., para la realización de labores de limpieza y vialidad invernal en vías de acceso a Panticosa e instalaciones del balneario..... 16111

ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón, para la integración de sus actividades en los planes y actuaciones de emergencia de protección civil. 16114

ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón. 16122

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos, promovida por Peroxychem Spain, S.L.U. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2013/1361). 16138

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) (Número Expte. INAGA 500301/02/2014/01091) 16142



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de instalación de actividad de descontaminación de vehículos y almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace, promovido por D. Edgar Lasheras Padillo, en las parcelas 22 y 35, del polígono 140, de Garrapinillos, en el término municipal de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500301/01/2014/0746). 16145

RESOLUCIÓN, de 28 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de actividad de gestión de residuos no peligrosos, en el término municipal de Alagón (Zaragoza), promovido por Hierros y Metales Vitoria, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/01/2014/0130). 16149

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de actividad de gestión de residuos no peligrosos, en la parcela 18, del polígono 29, de la partida Vall, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), promovido por José Ramón Cases Bigordá (Número Expte. INAGA 500301/01/2014/0438). 16152

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se corrigen los errores materiales de la Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera, cuyo titular es Desarrollos Industriales Sora, S.L., ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10457). 16155

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera, cuyo titular es Aisapor, S.L., CIF: B50719608, ubicada en el término municipal de Agón, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/02760). 16159

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se acuerda la publicación de un procedimiento de enajenación de veintitrés lotes de bienes inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y se anuncia subasta pública de los mismos. 16163

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por el que se anuncia procedimiento abierto con destino al Sector de Barbastro y Huesca. 16177

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el acuerdo marco de homologación del suministro de soluciones intravenosas de gran volumen con destino a instituciones del Servicio Aragonés de Salud. 16178

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior, a las personas relacionadas, de la resolución recaída en el procedimiento de revocación de la autorización de instalación y emplazamiento para la explotación de máquinas de juego. 16180



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 16181

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 16183

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes. 16184

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. 16185

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de protección animal. 16186

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de sanidad animal. 16187

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón. 16188

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 16189

NOTIFICACIÓN del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección General de Producción Agraria, de la Orden de fecha 4 de abril de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Miguel Casanova Cubel en nombre y representación de Zarevit, S.L., en materia de subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos para el año 2012. 16190

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón. 16191

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón. 16192

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón. 16193

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. 16194

csv: BOA20140521



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de sanidad animal.	16195
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.	16196
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.	16197
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.	16198
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.	16199
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	
NOTIFICACIÓN de la Directora General de Energía y Minas, a la empresa Minera Sabater, S.L.	16200
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa LASMT 15 kV y CT para futura SE Mudéjar de Red Eléctrica de España en el término municipal de Andorra. Expte. TE-AT0049/11 de la provincia de Teruel.	16201
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de las resoluciones de baja de inscripción sanitaria de los establecimientos de comidas preparadas que se detallan en el anexo.	16202
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Familia, referente al Registro de Parejas Estables no Casadas.	16204
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo número procedimiento ordinario 56/2014.	16205



I. Disposiciones Generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 2037-2014, contra la Disposición Adicional Sexta del Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se prueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 6 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2037-2014, promovido por la Presidenta del Gobierno en funciones, contra la disposición adicional sexta del Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se prueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón.

Madrid, 6 de mayo de 2014.— La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento o Instituto al que se adscribirán para realizar las prácticas.

Segundo.— La condición de funcionarios en prácticas corresponderá a los aspirantes desde el día 9 de junio de 2014, fecha en que deberán incorporarse al Departamento o Instituto de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto”. Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

Tercero.— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVOS - Convocatoria 11/0020

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Departamento/Organismo
Pérez	Vinué	Silvia	25167537V	Instituto Aragonés de Empleo
De Marta	Ortega	Ismael	29128475X	Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Sánchez	Huerta	Beatriz	17451534P	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Melendo	Sevil	MªRut	29096011E	Instituto Aragonés de Empleo
Sanz	Salanova	José Ignacio	73191627S	Economía y Empleo
Lou	Franco	Isabel	73006644K	Política Territorial e Interior
Palos	Carmona	Mª Jesús	03101156C	Presidencia y Justicia
Pinilla	Layo	Alfonso Ramón	29096819W	Industria e Innovación
Blasco	Montañés	María Pilar	17749313Y	Presidencia y Justicia
Torres	Benedicto	Olga	18023654A	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Orduna	Álvaro	Jorge	29121496T	Sanidad, Bienestar Social y Familia
Salvador	Gutiérrez	Carlos	17738906H	Política Territorial e Interior
Fernández	Ramo	Inés	18435303K	Sanidad, Bienestar Social y Familia
Burillo	Báguena	José Javier	17725397X	Economía y Empleo
Sebastián	Ostáriz	Alberto	25441837L	Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Esteban	Lahoz	Gloria María	18434935K	Industria e Innovación
Romanos	Sanz	Noelia	76971632Q	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Agudo	Vivas	Jesús María	25149685J	Hacienda y Administración Pública
Aznar	Espuelas	Miguel Ángel	25475780Z	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
Pascua	Pascual	Alba	25186218E	Sanidad Bienestar Social y Familia
Viban	Fortuny	Marta	18045811B	Sanidad Bienestar Social y Familia
Gómez	Pardos	Víctor Miguel	25162905P	Política Territorial e Interior
Puente	Carmona	María Luisa	29124521N	Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Rubio	Ostáriz	Raúl	72969936K	Instituto Aragonés de Empleo
Peguero	Perruca	Josefina	25142586K	Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Clemente	Aragón	Cristina	25186240K	Servicio Aragonés de Salud
Barrera	Herrero	MªPilar	25185947G	Instituto Aragonés de Empleo
Melús	Lafuente	María Elizabet	17451051P	Sanidad, Bienestar Social y Familia
Salvador	Burillo	Judit	72978463S	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Bejar	Escolano	Alicia	17724905R	Hacienda y Administración Pública
Azuara	Azuara	AnaMaría	73256209J	Presidencia y Justicia
Tarragual	Tomey	Clara	72996322A	Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Tabuena	Roy	María	73087936P	Sanidad, Bienestar Social y Familia
Ceballos	Martín	Patricia	09029661E	Industria e Innovación
Morales	Vera	Ana María	29103233E	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Rubio	Salinas	Isabel	16555777D	Hacienda y Administración Pública
Gadea	Beneito	Mª Teresa	25426465B	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Miramón	Urgel	Santiago	17734108G	Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Palomares	Iriarte	Patricia Carmen	17757001N	Sanidad, Bienestar Social y Familia
Peña	Dominguez	José Luis	18047275A	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocó concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación (“Boletín Oficial de Aragón”, número 222, de 11 de noviembre de 2013).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiendo sido presentada ninguna solicitud en tiempo y forma, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.— Declarar desiertos los puestos vacantes del citado concurso de traslados.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario «Miguel Servet», de Zaragoza.

El Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, regula en su Título III la provisión de puestos singularizados de los sectores y centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, dedicando el Capítulo II de dicho Título a establecer la forma de provisión y evaluación de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial. El artículo 67 de dicho Decreto establece en su punto 1 que el baremo para valorar los méritos de los candidatos en la segunda fase del procedimiento de provisión será establecido por el Departamento de Salud y Consumo, habiéndose delegado en la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud — mediante Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, del día 20 de mayo de 2011 — la competencia para establecer dicho baremo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del citado Decreto 37/2011, a propuesta de la Gerencia del Sector Sanitario de Zaragoza II, al que está adscrito el Hospital Universitario «Miguel Servet», esta Dirección Gerencia, en ejercicio de sus competencias, resuelve convocar proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario «Miguel Servet», de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Normas Generales.*

1.1 El proceso selectivo se registrará por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2 De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segunda.— *Ámbito subjetivo.*

Podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en las bases de la misma, el personal fijo, tanto estatutario como laboral, y el personal funcionario de carrera, que se encuentre prestando servicios en centro sanitario del Sistema Nacional de Salud. Asimismo podrán participar los titulares de plaza vinculada, en los términos previstos en su normativa específica.

Tercera.— *Requisitos de los candidatos.*

3.1. Para ser admitido a participar en la presente convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el punto b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- f) Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta.— Solicitudes y documentación.

4.1. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

4.2. La solicitud deberá estar acompañada del currículum profesional, del autobaremo cumplimentado de acuerdo con el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria, y de los justificantes de cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el contenido del puesto y lo expresado en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo que figura como anexo II de la misma. Los aspirantes deberán adjuntar, además, fotocopias del documento nacional de identidad, del título de Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología y de los justificantes de tener un mínimo de cinco años de experiencia en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

4.3 Asimismo, con una antelación mínima de diez días a la fecha fijada para su exposición y defensa ante la Comisión Técnica Especializada, cada aspirante deberá presentar un proyecto de gestión clínica de la unidad asistencial de que se trate, ajustado al entorno y a los recursos humanos y materiales existentes en el Sector en el momento de la convocatoria y que, de ser seleccionado, permita suscribir un acuerdo cuatrienal de gestión clínica con la Dirección del Centro.

A tal efecto, la Comisión Técnica Especializada publicará en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria, las fechas, horas y lugares en los que los candidatos deberán exponer sus correspondientes proyectos de gestión clínica, indicando asimismo el plazo y la forma de presentación de los mismos.

4.4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Servicio Aragonés de Salud (Plaza de la Convivencia número 2, 50017 Zaragoza), a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe en la solicitud el sello de la fecha de presentación; el incumplimiento de este requisito determinará la exclusión del aspirante, salvo que la solicitud tuviera entrada en cualquier Registro Oficial de la Administración Pública dentro del plazo establecido en la base 4.5 de la presente convocatoria.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinta.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <http://www.aragon.es/sas> y en el tablón de anuncios del centro afectado por la convocatoria. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria, la resolución por la que apruebe la lista defini-



tiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han quedado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

Sexta.— Comisión Técnica Especializada.

6.1. La idoneidad de los aspirantes será valorada por una comisión técnica especializada compuesta por siete miembros, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario, designados por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

6.2. La composición de la comisión será la siguiente:

- a) Presidente, propuesto por la Dirección de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud
- b) Secretario, propuesto por la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.
- c) Un Director o Subdirector Médico del hospital del que depende el puesto convocado
- d) Un Director o Subdirector Médico de otro hospital distinto a aquel del que depende el puesto convocado, propuesto por la Dirección de Atención Especializada
- e) Un Jefe de Servicio de la misma especialidad que el puesto convocado y que no pertenezca al mismo hospital que éste, propuesto por la Dirección de Atención Especializada.
- f) Un Facultativo de la misma especialidad que el puesto convocado, propuesto por la Comisión Nacional de la Especialidad, de entre los facultativos del Servicio Aragonés de Salud.
- g) Un Facultativo de la misma especialidad y hospital que los del puesto convocado, propuesto por la Comisión Técnico Asistencial a través de la Comisión Mixta Hospitalaria.

6.3. Los nombres de los miembros de la Comisión Técnica Especializada se publicarán en los lugares indicados en la base 5.1 de esta convocatoria con antelación a la exposición del proyecto de gestión.

6.4. Todos los miembros deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, del mismo grupo de clasificación que el puesto convocado. En el supuesto de que no sea posible el cumplimiento de este requisito, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud designará a un número menor de miembros aun cuando no se respete la mencionada composición.

6.5. Será de aplicación a dicha Comisión lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y, en particular los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.— Procedimiento.

7.1. El procedimiento de provisión constará de dos fases:

7.1.1. La primera fase, de carácter eliminatorio, consistirá en la exposición y defensa de un proyecto de gestión clínica de la unidad asistencial, que se llevará a cabo en sesión pública, y será calificada con un máximo de cien puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cincuenta puntos. El orden de actuación de los candidatos será el alfabético por los apellidos, comenzando por la letra resultante en el sorteo público, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que corresponda a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7.1.2. La segunda fase, a la que concurrirán quienes hayan superado la primera, consistirá en la valoración, con un máximo de cien puntos, de los currículos de los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo II a la presente resolución. Sólo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones asignadas a cada fase, debiendo la comisión técnica especializada elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud propuesta de nombramiento del candidato con mayor puntuación. En caso de empate, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera fase; de persistir el empate, se resolverá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de méritos en la segunda fase. De continuar el empate, se resolverá alfabéticamente por los apellidos, comenzando por la letra resultante en el sorteo público, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que corresponda a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



7.3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011.

Octava.— Resolución y efectos.

8.1. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, se nombrará al aspirante designado para ocupar el puesto de jefe de servicio convocado.

8.2. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”. La situación administrativa del facultativo que resulte nombrado será la siguiente:

- a) En el supuesto de que tenga plaza en propiedad de la especialidad correspondiente en el mismo Centro, el nombramiento producido no genera vacante en la plaza básica que el interesado ocupa y, por tanto, la misma no puede ser objeto de provisión definitiva ni temporal.
- b) Si el facultativo designado fuera propietario de plaza en la especialidad de que se trate en otro Centro del Servicio Aragonés de Salud, la misma le será reservada y podrá ser sustituida, previa adscripción del interesado a una plaza básica de la especialidad en el Centro de destino.
- c) Si el facultativo designado fuera propietario de plaza de la especialidad de que se trate en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, podrá pasar a desempeñar el puesto, previa adscripción a una plaza básica de su especialidad, con la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la misma en la situación administrativa que corresponda. El facultativo designado perderá todo vínculo con el Servicio Aragonés de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesado por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

8.3. El nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

8.4. Dicho periodo de cuatro años quedará suspendido en el supuesto de que el interesado venga desempeñando o acceda a un puesto directivo de los servicios de salud, y se reanudará en el momento en que se produzca el cese en el mismo.

8.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la dirección del centro sanitario correspondiente podrá instar la evaluación, previa comunicación motivada al interesado.

Novena.— Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de abril de 2014.

**El Director Gerente
del Servicio Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO,
CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PUESTO DE JEFE DE _____ DE
EN EL HOSPITAL _____

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual			

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO (Nombre y localidad)
--------------	-----------------------------

- ESTATUTARIO FIJO
- FUNCIONARIO DE CARRERA
- LABORAL FIJO
- TITULAR DE PLAZA VINCULADA

(Márquese lo que proceda)

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO	ESPECIALIDAD	CENTRO	FECHA B.O.A.
------------------	--------------	--------	--------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 2014

Firma

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Plaza de la Convivencia nº 2.- 50017 Zaragoza

ANEXO II**BAREMO FASE DE CONCURSO****A.- FORMACION: Puntuación máxima 20 puntos.****I.- FORMACION UNIVERSITARIA DE POSGRADO (hasta un máximo de 6 puntos):**

1. Doctorado (Diploma de estudios Avanzados o equivalente).....0,5 puntos
2. Grado de Doctor.
 - 2.1 Grado de doctor2 puntos
 - 2.2 Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude"0,5 puntosLos apartados 2.1 y 2.2 son acumulativos.
3. Titulo de Postgrado Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:.....2 puntos
- 4 Otra titulación universitaria del ámbito de las ciencias sociales o de ciencias de la salud:.....1 punto

II.- FORMACION CONTINUADA (hasta un máximo de 10 puntos):

1.- Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

2.- Por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas

- Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas.
- A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.
- Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración0,1 puntos
- Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más.....0,01 puntos

III.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA (hasta un máximo de 5 Puntos)

1.- Por la obtención del título de la Especialidad a la que se concursa, previo cumplimiento del período completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas.....5 puntos

2.- Por haber obtenido el título de la especialidad a través de otro periodo de formación equivalente u otra vía transitoria de acceso.....3 puntos

IV.- FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

1.- Por haber completado el Programa de formación en investigación para profesionales sanitarios que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada.....2 puntos

B.- DOCENCIA: Puntuación máxima 15 puntos

I.- DOCENCIA UNIVERSITARIA.

1.- Por cada curso académico completo en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Graduado, Master oficial o Diplomado sanitario, acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria (hasta un máximo de 10 puntos)

- Como Catedrático o Profesor Titular0,6 puntos
- Como Contratado Doctor o Ayudante Doctor.....0,4 puntos
- Como Profesor Asociado o Ayudante.....0,2 puntos
- Como Colaborador extraordinario.....0,1 punto

2.- Tercer ciclo:

- Por la dirección de cursos monográficos de doctorado.....0,2 puntos/curso

II.- FORMACIÓN CONTINUADA.- Por servicios prestados como docente en cursos de formación continuada acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o dirigidos a la capacitación para desarrollar tareas directivas, desarrollados en centros oficiales

- Por cada hora (hasta un máximo de 10 puntos)0,06 puntos

C.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 40 puntos.

I.- SERVICIOS PRESTADOS.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:

- Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Coordinador o Jefe de Unidad.....0,35 puntos
- Como Facultativo Especialista de Área0,25 puntos

2.-Por cada mes completo de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud0,35 puntos

3.-Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública.....0,25 puntos

4.- Por cada mes completo de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea0,15 puntos

5.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Socio - Sanitarios españoles o de la Unión Europea, privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computado desde la fecha del concierto.....0,15 puntos

6.- Por cada mes completo de servicios prestados en centros de investigación en salud públicos españoles o de la Unión Europea.....0,15 puntos

Se considerarán equivalentes a un mes de servicios los prestados, la realización de 150 horas de atención continuada (guardias médicas), en virtud de nombramiento específico, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año por este concepto.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

D.- OTRAS ACTIVIDADES: Puntuación máxima 25 puntos.

I.- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN (hasta un máximo de 10 puntos)

1.- Participación en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la que se concursa, aprobado por la dirección del centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Area o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa.

- Responsable del grupo de mejora de la calidad.....0,40 puntos/año
- Miembro del grupo de mejora de la calidad.....0,25 puntos/año

2.- Participación en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial), formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro.

- Presidente de la Comisión.....0,40 puntos/año
- Miembro de la Comisión.....0,25 puntos/año

3.- Participación en la formación MIR.

- Desempeño de la función de Tutor MIR, certificado por la Comisión de Docencia0,4 puntos/año

- Participación en las auditorías docentes de los hospitales o servicios hospitalarios acreditados para la docencia de postgrado, certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo

Por hospital0,3 puntos

Por servicio hospitalario0,1 puntos

II.- PUBLICACIONES (hasta un máximo de 10 puntos):

1.- Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.

2.- Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) o las internacionales.

3.- Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales, en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Los “pósters” se valorarán a la mitad.

4.- Los méritos aportados se valorarán según el siguiente baremo:

	Autor responsable	Resto
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto	0,45 p./publicación	0,30 p./publicación
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas	0,15 p./publicación	0,10 p./publicación
Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 3 capítulos de un mismo libro)	0,30 p./capítulo	0,20 p./capítulo
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores (hasta un máximo de 2 puntos)	1 punto/libro	
Comunicaciones a congresos, con participación en los mismos (hasta un máximo de 1,5 puntos)		
• Autonómicos.....	0,05 p./comunicación	0,025 p/comunicación
• Nacionales.....	0,10 p./comunicación	0,05 p./comunicación
• Internacionales.....	0,20 p./comunicación	0,10 p/comunicación

III.- INVESTIGACIÓN (hasta un máximo de 10 puntos):

1.- Por cada premio de investigación otorgado por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario (hasta un máximo de 2 puntos)

- Premio de ámbito internacional.....1 punto
- Premio de ámbito nacional.....0,50 puntos
- Premio de ámbito autonómico.....0,25 puntos

2.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales (Ministerios responsables de Salud y de Ciencia, Servicios de Salud, Instituto de Salud Carlos III, I+CS, etc)

Investigador principal.....0,50 puntos

Investigador colaborador.....0,25 puntos

3.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea

Investigador principal.....0,75 puntos

Investigador colaborador.....0,50 puntos

4.- Por cada participación en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio

-Investigador principal.....0,15puntos

-Investigador colaborador.....0,10 puntos

5.- Por pertenecer a Redes de Investigación o centros de investigación biomédica en red del Instituto de Salud Carlos III o de la Unión Europea.....0,2 puntos

6.- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:

Por cada patente de invención en explotación:.....0,50 puntos

Por cada modelo de utilidad en explotación.....0,15 puntos

7.- Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos)

Como Director principal.....0,5 puntos

Como Codirector.....0,3 puntos

8.- Por estancias en centros sanitarios nacionales o extranjeros, debidamente autorizadas, por motivos de investigación/formación.....0.2 puntos/mes

ANEXO III

JEFATURAS ASISTENCIALES - AUTOBAREMO FASE DE CONCURSO

ASPIRANTE:	D.N.I.:
------------	---------

RESUMEN DE Puntuación	
A) FORMACION UNIVERSITARIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
B) DOCENCIA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	
C) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (MÁXIMO 40 PUNTOS)	
D) OTRAS ACTIVIDADES (MÁXIMO 25 PUNTOS)	
TOTAL	

A.- FORMACION: Puntuación MÁXIMA 20 PUNTOS.	
I.- FORMACION UNIVERSITARIA DE POSGRADO (HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS):	
1. Doctorado (Diploma de estudios Avanzados o equivalente).....	0,5 puntos
2. Grado de Doctor. (apartados acumulativos):	
2.1 Grado de doctor	2 puntos
2.2 Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude"	0,5 puntos
3. Título de Postgrado Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:	2 puntos
4 Otra titulación universitaria del ámbito de las ciencias sociales o de ciencias de la salud:.....	1 punto
II.- FORMACION CONTINUADA (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS):	
1.- Por diplomas o certificados <u>obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006</u> en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.	
2.- Por diplomas o certificados obtenidos <u>desde el 1 de septiembre de 2006</u> en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos desde el 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas	
<ul style="list-style-type: none"> • Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas. • A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito. • Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración0,1 puntos • Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más....0,01 puntos 	
III.- FORMACION ESPECIALIZADA (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)	
1.- Por la obtención del título de la Especialidad a la que se concursa, previo cumplimiento del período completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas.....	5 puntos
2.- Por haber obtenido el título de la especialidad a través de otro periodo de formación equivalente u otra vía transitoria de acceso.....	3 puntos
IV.- FORMACION EN INVESTIGACION	
1.- Por haber completado el Programa de formación en investigación para profesionales sanitarios que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada.....	2 puntos
FORMACION: Puntuación TOTAL (MÁXIMA 20 PUNTOS)	

B.- DOCENCIA: Puntuación Máxima 15 Puntos	
I.- DOCENCIA UNIVERSITARIA.	
1.- Por cada curso académico completo en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Graduado, Master oficial o Diplomado sanitario, acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria (hasta un máximo de 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Como Catedrático o Profesor Titular0,6 puntos • Como Contratado Doctor o Ayudante Doctor.....0,4 puntos • Como Profesor Asociado o Ayudante.....0,2 puntos • Como Colaborador extraordinario.....0,1 punto 2.- Tercer ciclo: Por la dirección de cursos monográficos de doctorado.....0,2 puntos/curso	
II.- FORMACIÓN CONTINUADA.-	
Por servicios prestados como docente en cursos de formación continuada acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o dirigidos a la capacitación para desarrollar tareas directivas, desarrollados en centros oficiales • Por cada hora (hasta un máximo de 10 puntos)0,06 puntos	
DOCENCIA: Puntuación Total (Máxima 15 Puntos)	

C.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (SERVICIOS PRESTADOS): Puntuación Máxima 40 Puntos.	
1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea: <ul style="list-style-type: none"> - Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Coordinador o Jefe de Unidad.....0,35 puntos - Como Facultativo Especialista de Área0,25 puntos 	
2.-Por cada mes completo de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud0,35 puntos	
3.-Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública.....0,25 puntos	
4.- Por cada mes completo de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea .0,15 puntos	
5.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Socio - Sanitarios españoles o de la Unión Europea, privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computado desde la fecha del concierto.....0,15 puntos	
6.- Por cada mes completo de servicios prestados en centros de investigación en salud públicos españoles o de la Unión Europea.....0,15 puntos	
- Se considerarán equivalentes a 1 mes de servicios los prestados, la realización de 150 horas de atención continuada (guardias médicas), en virtud de nombramiento específico, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año por este concepto. - Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación Total (Máxima 40 Puntos)	

D.- OTRAS ACTIVIDADES: PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS.		
I.- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)		
1.- Participación en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la que se concursa, aprobado por la dirección del centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Area o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa. • Responsable del grupo de mejora de la calidad.....0,40 puntos/año • Miembro del grupo de mejora de la calidad.....0,25 puntos/año		
2.- Participación en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial), formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro. - Presidente de la Comisión.....0,40 puntos/año - Miembro de la Comisión.....0,25 puntos/año		
3.- Participación en la formación MIR. - Desempeño de la función de Tutor MIR, certificado por la Comisión de Docencia: 0,4 puntos/año - Participación en las auditorías docentes de los hospitales o servicios hospitalarios acreditados para la docencia de postgrado, certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo - Por hospital0,3 puntos - Por servicio hospitalario0,1 puntos		
II.- PUBLICACIONES (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS):		
1.- Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.		
2.- Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas en la base de datos TESEO) o las internacionales.		
3.- Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales, en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Los "pósters" se valorarán a la mitad.		
4.- Los méritos aportados se valorarán según el siguiente baremo:		
	Autor responsable	Resto
- Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto	0,45 p./publicac.	0,30 p./publicac.
- Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas	0,15 p./publicac.	0,10 p./publicac.
- Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 3 capítulos de un mismo libro)	0,30 p./capítulo	0,20 p./capítulo
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores (hasta un máximo de 2 puntos)	1 punto/libro	
- Comunicaciones a congresos, con participación en los mismos (hasta un máximo de 1,5 puntos)		
• Autonómicas.....	0,05 p./comunicac.	0,025 p/comunic.
• Nacionales.....	0,10 p./comunicac.	0,05 p./comunic.
• Internacionales.....	0,20 p./comunicac.	0,10 p/comunic.
III.- INVESTIGACIÓN (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS):		
1.- Por cada premio de investigación otorgado por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario (hasta un máximo de 2 puntos) - Premio de ámbito internacional.....1 punto - Premio de ámbito nacional.....0,50 puntos - Premio de ámbito autonómico.....0,25 puntos		
2.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales (Ministerios responsables de Salud y de Ciencia, Servicios de Salud, Instituto de Salud Carlos III, I+CS, etc) - Investigador principal.....0,50 puntos - Investigador colaborador.....0,25 puntos		
3.- Por cada participación en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea - Investigador principal.....0,75 puntos - Investigador colaborador.....0,50 puntos		
4.- Por cada participación en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio - Investigador principal.....0,15puntos - Investigador colaborador.....0,10 puntos		
5.- Por pertenecer a Redes de Investigación o centros de investigación biomédica en red del Instituto de Salud Carlos III o de la Unión Europea.....0,2 puntos		
6.- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad: - Por cada patente de invención en explotación..... 0,50 puntos - Por cada modelo de utilidad en explotación.....0,15 puntos		
7.- Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos) - Como Director principal.....0,5 puntos - Como Codirector.....0,3 puntos		
8.- Por estancias en centros sanitarios nacionales o extranjeros, debidamente autorizadas, por motivos de investigación/formación.....0,2 puntos/mes		
OTRAS ACTIVIDADES: PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMA 25 PUNTOS)		



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica (Biomedicina y Biomateriales) en los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica (Biomedicina y Biomateriales) en los Servicios de Apoyo a la Investigación, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 6 de la resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012) ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA ESCALA: OFICIAL DE LABORATORIO Y TALLERES, ESPECIALIDAD BIOMÉDICA (BIOMEDICINA Y BIOMATERIALES)

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
25.484.703-J	GARCÉS PELLEJA, SILVIA
29.110.519-V	SANZ PRADO, MARÍA
72.976.462-S	ORTEGA LABANDA, DIANA
16.604.759-R	PÉREZ PALACIOS, RAQUEL
16.024.908-A	NAVASCUÉS ORTEGA, JOAQUÍN
25.180.851-Z	MARTÍNEZ DURÁN, DAVID
17.749.309-W	LARRAZ FERNÁNDEZ, PAULA
29.105.122-W	MONCLÚS SEDILES, CAROLINA



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, dentro del Proyecto de Investigación: "Organización de los fondos del libro antiguo y su digitalización", en la Diputación Provincial de Zaragoza, (Resolución de 18 de marzo de 2014, Convocatoria PRI-051/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1990).

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en la Diputación Provincial de Zaragoza (REF: PRI-051/2014)

- Proyecto de Investigación: "Organización de los fondos del libro antiguo y su digitalización".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	25.155.280-L	FERNÁNDEZ SANTIAGO, ELENA
2º	72.986.665-Y	ESTABLES SUSAN, SANDRA
3º	17.766.751-X	FERNÁNDEZ NAVARRO, JESÚS RICARDO
4º	24.171.502-C	TOVAR RUÍZ DE VALDIVIA, ENCARNACIÓN



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo C, Subgrupo C1, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electricidad en el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la EINA de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo C, Subgrupo C1, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electricidad en el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la EINA de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 1 de abril de 2014, Convocatoria PRI-056/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Funcionario interino, grupo C, subgrupo C1, escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electricidad, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-056/2014)

Proyecto de investigación: Evaluaciones energéticas en parques eólicos.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	72.971.043-R	ESCUER AMADOR, MARTA



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 1 de abril de 2014 (Convocatoria PRI-061/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Rector, P.D. (Res. 12 de abril de 2012), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Técnico especialista (LC), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-061/2014)

Proyecto de investigación: SMOTY- sistema de seguridad basado en inteligencia emergente en el Internet de las cosas.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	73.198.257-K	MORMENEO BUJ, RAÚL



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de abril de 2014, del Departamento de Presidencia y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de abril de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se convoca el Congreso de Comunidades Aragonesas en el Exterior.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 15 de abril de 2014, "Acuerdo por el que se convoca el Congreso de Comunidades Aragonesas en el Exterior", se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 21 de abril de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE CONVOCA EL CONGRESO DE COMUNIDADES ARAGONESAS EN EL EXTERIOR

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, establece en su artículo 8 que los poderes públicos aragoneses deben fomentar los vínculos sociales y culturales con las Comunidades Aragonesas en el exterior y prestarles la ayuda necesaria, así como velar para que las mismas puedan ejercitar su derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo aragonés.

La Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior, tiene como objeto la promoción, fomento, apoyo, coordinación e intensificación de las relaciones entre el Gobierno de Aragón, la sociedad aragonesa y sus Instituciones con las comunidades aragonesas existentes fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para promover el encuentro y la colaboración entre las comunidades aragonesas del exterior y las instituciones de la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2000, prevé la celebración cada cuatro años del Congreso de Comunidades Aragonesas del Exterior, en donde se estudien y debatan las cuestiones de interés general para dichas Comunidades y se elaboren las correspondientes conclusiones.

Celebrado el pasado Congreso en Octubre de 2010, procede una nueva convocatoria en el año 2014.

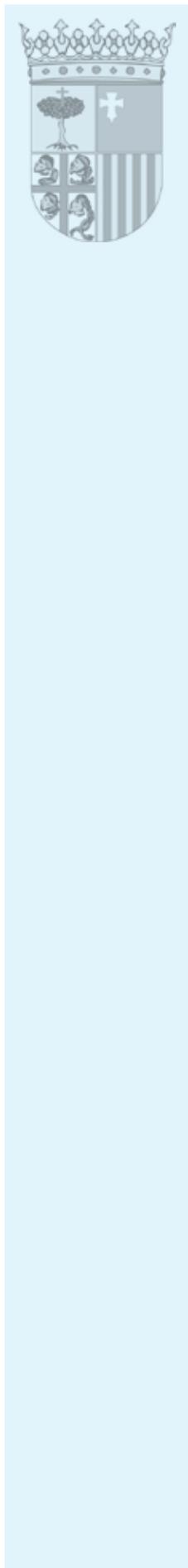
En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 15 de abril de 2014, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se convoca el Congreso de Comunidades Aragonesas del Exterior que se celebrará, en Zaragoza, los días 23 al 25 de octubre de 2014.

Segundo.- Facultar a la Secretaria General Técnica de la Presidencia para efectuar las actuaciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.



ORDEN de 5 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas por el Departamento de Presidencia y Justicia, durante el primer trimestre del ejercicio 2014.

En cumplimiento con lo establecido en la disposición adicional quinta, punto dos, de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2014, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Presidencia y Justicia durante el primer trimestre del ejercicio 2014, que figuran en la relación anexa, con excepción de las tramitadas por la Dirección General de Administración de Justicia, programa 1421 "Servicios de Administración de Justicia" que son objeto de publicación independiente.

No se incluyen las subvenciones concedidas a través de Convenios de Colaboración, puesto que se publican los textos íntegros de los mismos en el "Boletín Oficial de Aragón", una vez inscritos en el Registro General de Convenios.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR.**



SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	PROVINCIA	IMPORTE	FINALIDAD	EJERCICIO
10050/G/1341/780004/91002	FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	FILIPINAS	30.000,00	Acción humanitaria (agua, higiene y saneamiento) para atender a la población afectada en Filipinas por el tifón Haiyan	2014
10050/G/1341/780004/91002	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	FILIPINAS	5.000,00	Intervención en la emergencia por el tifón Haiyan en Filipinas	2014
10050/G/1341/780004/91002	CÁRITAS AUTONÓMICA ARAGÓN	LÍBANO	10.000,00	Ayuda de emergencia a refugiados sirios en Líbano y a familias de acogida especialmente vulnerables	2014
10050/G/1341/780004/91002	ASOC. COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA	SIRIA	40.000,00	Respuesta a la emergencia en Siria	2014
TOTALES			85.000,00		



ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades de prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0031 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 14 de marzo de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
EN LA PROVINCIA DE TERUEL**

En Zaragoza, a 14 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 4 de marzo de 2014, según lo dispuesto por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en nombre y representación legal del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con CIF: Q5095004G, y domicilio en la calle Valenzuela, número 9.

Ambas partes firmantes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir la presente adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Las partes suscribieron el 19 de diciembre de 2013 el "convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades de prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel", con el objeto de ejecutar y financiar trabajos de prevención consistentes en apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos, restauración de áreas afectadas por incendios forestales, vigilancia, gestión de alertas y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Teruel, y aquellos otros que activamente contribuyeran a dicho operativo en la provincia por su carácter "supraprovincial", financiados por el Fondo de Inversiones de Teruel.

El convenio recogía, asimismo, que eran también susceptibles de ejecución "la realización de infraestructuras de prevención de incendios forestales en dicha provincia, como mejoras y/o mantenimientos de vías de acceso a las anteriores ubicaciones, mejoras de las condiciones de defensa de los montes, mejora, construcción o ampliación de infraestructuras de defensa o prevención en los montes o zonas asociadas, como pueden ser puestos fijos de vigilancia, bases helitransportadas, almacenes y otras edificaciones gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la prevención y extinción de incendios forestales".



El 11 de diciembre 2013, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente planteó una redistribución de los importes concedidos a proyectos que se financian a través del referido fondo, y que resultan del interés y competencia de este Departamento. Entre ellos, figuraba el aumento de la dotación destinada a “Adaptación de Caminos Naturales y Cortafuegos en zonas de Alto Riesgo”, que es la que era objeto del convenio de 19 de diciembre, y que había sido dotada inicialmente en el Fondo de Inversiones de Teruel con 1.500.000 €.

El 17 de febrero de 2014, se reunió la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel y, entre otros asuntos, aprobó la solicitud formulada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para elevarla a la Comisión de Seguimiento del Fondo, para su ratificación. De dicho acuerdo, se deriva que el importe previsto para la ejecución a través del presente convenio sería de 2.600.000 €.

Por otra parte, se ha conocido con posterioridad a la suscripción del convenio que la fecha límite para la justificación de los gastos propios del mismo debe ser el 30 de septiembre de 2014 y no el 30 de noviembre, tal y como se había recogido inicialmente.

Tal y como establece el preámbulo del convenio de 19 de diciembre, “el mantenimiento e impulso adicional al operativo destinado a la prevención y lucha contra los incendios forestales de Teruel, como el que ha desarrollado y continúa desarrollando a través de la empresa SARGA, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sus órdenes de transferencia, así como la ejecución de infraestructuras asociadas o necesarias para la prevención de incendios forestales en la misma provincia, pueden contribuir a los objetivos del IAF y a la misión prevista para el Fondo de Inversiones de Teruel”, por lo que es del interés de ambas partes el aumento y refuerzo de dicho operativo e infraestructuras a través del Fondo de Inversiones citado, mediante el concurso o participación adicional y complementaria del IAF en dicha labor.

De esta forma, y considerando que dichas labores pueden ser merecedoras de mayor inversión de la prevista inicialmente en el convenio, y atendiendo a los acuerdos alcanzados en las Subcomisiones y Comisiones de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, para el aumento de la partida destinada a la “Adaptación de Caminos Naturales y Cortafuegos en zonas de Alto Riesgo”, de acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el Instituto Aragonés de Fomento, suscriben la presente adenda al convenio de colaboración suscrito entre ambos el 19 de diciembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Modificación de la cláusula segunda.*

Se modifica la cláusula segunda, en la parte relativa a las obligaciones del Instituto Aragonés de Fomento, de forma que la partida económica a destinar por dicho Instituto queda fijada en 2,6 millones de euros (2.600.000 €).

Segunda.— *Modificación de la cláusula cuarta.*

Se modifica la cláusula cuarta, apartado 1, en la parte relativa a la fecha de justificación de los gastos, de forma que los documentos sobre la justificación de los gastos se remitirán al Instituto Aragonés de Fomento antes del 30 de septiembre.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Panticosa y Aguas de Panticosa, S.A., para la realización de labores de limpieza y vialidad invernal en vías de acceso a Panticosa e instalaciones del balneario.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0032 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 13 de febrero de 2014, por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, el Alcalde del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca) y el Consejero Delegado de la entidad "Linax Europe, S.L.", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA Y AGUAS DE PANTICOSA, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE LIMPIEZA Y VIALIDAD INVERNAL EN VÍAS DE ACCESO A PANTICOSA E INSTALACIONES DEL BALNEARIO

En Zaragoza, a 13 de febrero de 2014.

REUNIDOS

D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2013.

D. Ricardo Laguna Belío, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca), que actúa en su representación, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 3 de febrero de 2014.

D. Juan Carlos Nozaleda Arenas, Consejero-Delegado de la entidad "Linax Europe, S.L.", sociedad que es, a su vez, consejera de la entidad "Aguas de Panticosa, S.A.", que tiene por objeto social la explotación del balneario de Panticosa (Huesca), donde tiene su domicilio social.

Las partes se reconocen mutua y plena capacidad de obrar para suscribir el presente convenio, y

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.13.^a atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este título competencial permite, sin lugar a dudas, que la Comunidad Autónoma pueda ejercer la actividad de fomento en dicha materia, como así se ha consagrado en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía.

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes el órgano competente en el área material expuesta, en virtud del Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

En virtud de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, es competencia de la Comunidad Autónoma la limpieza, conservación y mantenimiento de las carreteras de su titularidad.



El Ayuntamiento de Panticosa y la entidad “Aguas de Panticosa, S.A.” están interesados en colaborar en el mantenimiento de la seguridad vial en la circulación de vehículos por la carretera A-2606, acceso al municipio de Panticosa, la zona de estacionamiento de vehículos de la estación de esquí de Panticosa y la de acceso al balneario, con el fin de facilitar el acceso de visitantes a un centro turístico como es Panticosa y su balneario, especialmente en la época invernal.

Ante esta concurrencia de intereses comunes para conseguir una mayor eficacia en la gestión administrativa y en la prestación de los servicios públicos relacionados con las carreteras, especialmente en el ahora referido, que es de indudable interés general, puesto que su objetivo es garantizar la seguridad en estas vías en determinados periodos del año en los que la climatología adversa constituye un importante factor de riesgo para el tráfico intenso de visitantes al balneario y a la estación de esquí, es deseo de las partes intervinientes en el presente convenio proceder de forma conjunta a la realización de las tareas de limpieza en las vías reseñadas durante la época invernal, concretando sus respectivas actuaciones en el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio instrumentar la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, el Ayuntamiento de Panticosa y la entidad “Aguas de Panticosa, S.A.”, para el uso coordinado y eficiente de los medios de los que dispone cada uno para la mejora de la vialidad invernal en la carretera A-2606, acceso al municipio de Panticosa, la zona de estacionamiento de vehículos de la estación de esquí de Panticosa y la de acceso al balneario, todo ello de acuerdo con los principios de lealtad institucional, coordinación y ayuda mutua, sin ánimo de lucro y con el fin de propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos públicos.

Segunda.— *Compromisos de las partes.*

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, se compromete a coordinar las labores de limpieza invernal de las vías reseñadas anteriormente con las brigadas y maquinaria específicas de que dispone en la zona para el mantenimiento de la vialidad invernal.

El Ayuntamiento de Panticosa y la entidad “Aguas de Panticosa, S.A.” se comprometen a poner a disposición de los técnicos que designe el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para la coordinación de las labores de limpieza invernal, las personas y maquinaria que actualmente tienen asignadas a dichas tareas.

Tercera.— *Comisión mixta de seguimiento.*

Para el seguimiento, ejecución o interpretación del presente convenio se crea una comisión mixta integrada por cuatro miembros: dos representantes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, designados por el Subdirector Provincial del Departamento en Huesca, un representante del Ayuntamiento de Panticosa y un representante de la entidad “Aguas de Panticosa, S.A.”.

Cuarta.— *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2014, y se renovará anualmente de forma automática, salvo declaración expresa en contrario realizada por cualquiera de las partes antes del 1 de octubre de cada año.

Este convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo o bien por denuncia de una de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.

Quinta.— *Naturaleza del convenio y solución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su objeto está excluido del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de los contratos del sector público, conforme a lo previsto en el artículo 4.c) del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este convenio, sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión mixta de seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio de colaboración por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicado.



ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en Aragón, para la integración de sus actividades en los planes y actuaciones de emergencia de protección civil.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0079 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 29 de abril de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ASAMBLEA
AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE
SUS ACTIVIDADES EN LOS PLANES Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE
PROTECCIÓN CIVIL**

En Huesca, a 29 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, habilitado a tal efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de abril de 2014, y

De otra, D. Vidal Muñoz Carrido, Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Aragón, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero.— La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de protección civil, competencia que deriva de lo dispuesto en el artículo 71.57.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, y de lo establecido en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

Segundo.— El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, establece en su artículo 15.1, como una de las competencias de la Dirección General de Interior, la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

Tercero.— La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, pretende garantizar en la Comunidad Autónoma de Aragón un sistema integrado y permanente de gestión de emergencias.

El artículo 15 de la citada Ley 30/2002, de 17 de diciembre, dentro de las actuaciones básicas de protección civil que deben realizar las Administraciones públicas de Aragón, señala la previsión y prevención de las situaciones de riesgo, la recuperación de la normalidad, así como por la formación de la población en general y de los servicios de protección civil en particular.

Cuarto.— La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su labor bajo la protección del Estado, ajustándose a lo previsto en los



convenios internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establece las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

Quinto.— Por Orden de 24 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se aprobó el Reglamento de las agrupaciones de voluntarios de emergencias de Aragón. En su artículo 7.6, hace mención expresa a Cruz Roja y establece la necesidad de suscribir convenios de colaboración con el Gobierno de Aragón, a efectos de su integración en la Red de voluntarios de emergencias de Aragón y ser beneficiaria de la acción de fomento de aquel.

Sexto.— El artículo 3 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, señala que la misma es de aplicación a todas las situaciones de riesgo, emergencia, catástrofe o calamidad que se produzcan en el territorio de Aragón, definiendo el artículo 2 del mismo texto normativo cada uno de estos conceptos.

Séptimo.— Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, así como la promoción y la colaboración en acciones de bienestar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, con el propósito de incrementar la eficacia en la aplicación de los recursos humanos y materiales de la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en el territorio de Aragón en actividades de protección civil, acuerdan suscribir este convenio, respetando siempre las competencias de cada entidad firmante, y de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente convenio tiene por finalidad el establecer las posibles áreas de actuación conjunta entre la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón y la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón, al objeto de conseguir una óptima utilización de los recursos humanos y materiales de esta institución, cuando se den situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe, calamidad pública o cualquier otra situación en la que pueda ser necesaria la colaboración de Cruz Roja Española, en tareas relacionadas con la protección civil.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de este convenio es todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.— *Líneas de colaboración.*

Las entidades firmantes expresan su deseo de mantener y, en su caso, incrementar la colaboración entre ambas en cualquier campo de sus respectivas competencias, que aparezca relacionado con la protección civil o con cualquier clase de emergencia que pueda producirse en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En concreto, y atendiendo a su capacidad humana y material, la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón se encuentra especialmente capacitada para prestar, en las actuaciones que se deriven de la aplicación de los planes de protección civil de Aragón, su colaboración a la Dirección General del Gobierno de Aragón que tenga encomendadas las competencias relativas a la gestión de emergencias y protección civil, con las siguientes actuaciones:

1. Tareas de apoyo logístico en la distribución de los recursos y enseres que las distintas Administraciones públicas aporten, albergue y asistencia social, manteniendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales para proveer asistencia a un máximo de cien personas con una respuesta de doce horas a partir de la alerta de movilización, que indicará el lugar físico donde realizar la intervención.

2. Albergues provisionales: Cruz Roja, en virtud de este convenio, se compromete a mantener un stock de materiales relacionados con el albergue provisional: camas plegables, mantas..., y podrá justificar parte del mismo a través de la adquisición de materiales consumibles y equipamiento inventariable que se necesite para su ejecución, así como en cuestiones asociadas al mantenimiento de los vehículos que pone a disposición de los diferentes operativos, como pueden ser: combustibles, seguros u otros.



3. Primeros auxilios: En el marco de este convenio y con una respuesta de seis horas, la disponibilidad y mantenimiento de sus recursos para la prestación de los primeros auxilios, la clasificación de las víctimas y su transporte sanitario.

4. Intervención psicosocial en emergencias mediante una atención inmediata a personas que se enfrenten a pérdidas personales, de salud o autonomía, derivadas de situación social traumática inesperada (accidentes laborales, de tráfico, domésticos, malos tratos, incendios, inundaciones) o de cualquier emergencia que por su magnitud, duración, gravedad o cualquier otra circunstancia precisen de una atención especializada en sus aspectos psicológicos y sociales, incluyendo a las personas sin techo y transeúntes en situación de emergencia social.

Ante grandes emergencias existe la posibilidad de activación de los dos Equipos de respuesta e intervención en catástrofes (ERIE,s psicosocial) que se mantienen activos en Cruz Roja en Aragón.

La solicitud y movilización de estos recursos deberá ser comunicada por escrito vía fax o correo electrónico, conforme al protocolo de ejecución que se adjunta como anexo I al presente convenio.

5. Gestión de emergencias: Para el apoyo a la gestión de emergencias, Cruz Roja dispondrá de técnicos con capacitación específica en materia de intervención en emergencias y asistencia en desastres que se integrarán en los grupos de acción de los diferentes planes de protección civil en los que intervengan. Con relación a los recursos humanos, Cruz Roja podrá justificar parte de este convenio a través de la adquisición de vestuario institucional, así como en la ejecución de cursos de formación para la capacitación de sus voluntarios en materia de emergencias y asistencia a desastres.

6. Puesto remoto: Para una mejor coordinación en la gestión de las emergencias se trabajará en la integración de los Sistemas Informáticos de Gestión de Incidencias mediante la implantación de un puesto remoto en el Centro de Coordinación de Cruz Roja. La instalación y desarrollo de la actividad de dicho puesto remoto se especificará en un protocolo de actuación entre ambas partes.

7. Comunicaciones: En el campo de las comunicaciones y del apoyo logístico en general, Cruz Roja podrá aportar sistemas de comunicaciones radioeléctricas o en su caso gestionar los que pudiera cederle el Gobierno de Aragón, en orden a una mejor coordinación de los recursos.

8. Formación: En materia formativa, su actividad deberá ir encaminada a la impartición de cursos a voluntarios de las agrupaciones integradas en la Red de voluntarios de emergencias de Aragón que versarán sobre áreas de primeros auxilios sanitarios, metodología didáctica, intervención emergencias y catástrofes, atención a múltiples víctimas y cualquier otra que sea necesaria para completar la formación del voluntariado y se encuentre disponible en la oferta de formación de Cruz Roja.

A través del presente convenio, el Gobierno de Aragón podrá solicitar a Cruz Roja la impartición de hasta 120 horas lectivas, considerando que cada jornada de formación comprenderá entre 6 y 8 horas.

9. Acciones preventivas y simulacros: En el aspecto de acciones preventivas y de sensibilización dirigidas a la población en general se pondrá especial énfasis a las actividades de formación y divulgación en materia de autoprotección. Cruz Roja Española en Aragón participará en simulacros y ejercicios que programe el Gobierno de Aragón, para mejorar los procedimientos operativos y de coordinación necesarios para el correcto desenvolvimiento en las tareas que se le asignen en los planes de emergencia.

10. Protocolos: Para el óptimo desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas que así lo requieran, podrán elaborarse los correspondientes protocolos de actuación de forma conjunta entre la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón y la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2014 quedan detalladas y valoradas económicamente en el anexo II adjunto al presente convenio.

Cuarta.— *Financiación y pago.*

El Gobierno de Aragón subvencionará a la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón, para la realización de las actuaciones y adquisición de los materiales que se especifican en el anexo II adjunto al presente convenio, a ejecutar durante el ejercicio 2014, en las cuantías siguientes:

- a) Veintidós mil euros (22.000 €) con cargo a la aplicación 11050/G/1213/480008/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio del año 2014.



- b) Diecisiete mil euros (17.000 €) con cargo a la aplicación 11050/G/1213/780003/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio del año 2014.

El importe de la subvención a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el cien por cien de las actuaciones objeto del convenio en las cuantías máximas señaladas en el párrafo anterior y sin referencia a porcentajes de gasto, tal y como habilita el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a que las actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio se llevan a cabo en virtud del interés público, social, y humanitario, como colaboración necesaria en las situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad que se pueden producir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas acciones constituyen una valiosa colaboración con el Gobierno de Aragón en el Servicio de Protección Civil, como grupo de acción prevista en la planificación de las emergencias.

El Gobierno de Aragón abonará a la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón las cantidades indicadas una vez que se presenten las facturas y documentos justificativos de la adecuada aplicación de los fondos a las actuaciones establecidas en este convenio, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2014.
- c) En el caso de gastos de desplazamiento y de alojamiento, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2, tal y como se recoge en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificado por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos ("Boletín Oficial del Estado", número 3, de 3 de enero de 2008).
- d) Los justificantes de gasto se presentarán numerados y acompañados de una relación con sus importes unitarios y totalizados.
- e) Informe-memoria, que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acreditativa del coste económico de la subvención.
- f) Certificado del beneficiario en el que se haga constar que las cantidades correspondientes al IVA no son susceptibles de recuperación o compensación.

Se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, el día 15 de noviembre de 2014.

Quinta.— *Evaluación y seguimiento.*

La Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón acepta las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que pueda arbitrar el Gobierno de Aragón, así como comunicar al Departamento de Política Territorial e Interior cualquier eventualidad sobrevenida acerca de las actividades subvencionadas y que afecte a su realización.

Sexta.— *Comisión mixta.*

En el caso de que se presenten discrepancias derivadas de la interpretación y aplicación de este convenio, se constituirá una comisión mixta, de composición paritaria, como órgano de resolución de las mismas, que estará integrada por un presidente designado por la Administración autonómica, un vicepresidente designado por la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón y dos vocales designados por cada una de las partes.

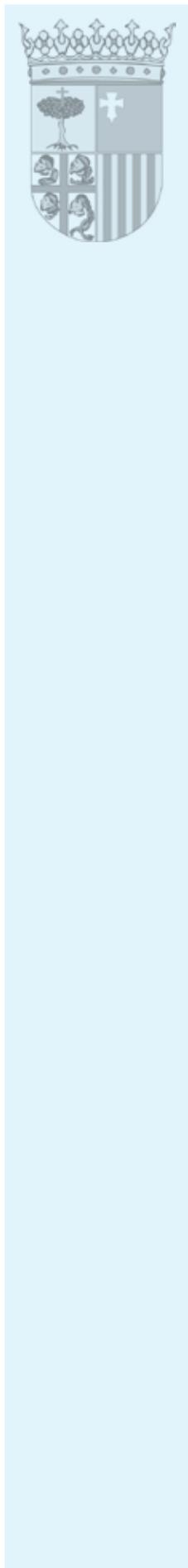
Una vez agotada la vía de la Comisión mixta, las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de cooperación deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.— *Vigencia y duración.*

El plazo de vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse por periodos de 1 año, previa aceptación de ambas partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, y con la firma de la acta correspondiente.

En todo caso, las prórrogas quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en los ejercicios económicos correspondientes.

Se acuerda resolver el anterior convenio de colaboración, celebrado el 24 de junio de 2013, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo.



Octava.— *Causas de extinción.*

Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él, así como en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida.
- c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito, y con antelación mínima de tres meses.
- d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

Leído este convenio por las partes, y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CRUZ ROJA EN LOS PLANES Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL**1. Teléfono de Cruz Roja al que se debe de llamar desde el 112 SOS ARAGÓN, para la activación del presente protocolo.****974 222 222**

En el momento de la llamada se comunicarán los siguientes datos:

- Persona que llama y n.º de teléfono de contacto.
- Lugar del incidente.
- Tipo de incidente.
- Tipo de recurso solicitado.
- Punto donde deben de acudir.
- Persona de contacto en el lugar y n.º de teléfono de contacto de la misma.
- Duración estimada de la emergencia (si se puede determinar).

A posteriori, se remitirá vía fax (al número 974 22 23 90) o vía correo electrónico (a la dirección cpchuesca@cruzroja.es) el documento que figura en el formulario anexo.

2. Tiempo de respuesta a la llamada.

Inmediata.

La llamada será atendida directamente desde el Centro de Coordinación de Cruz Roja en Huesca, el cual esta operativo las 24 horas del día, 365 días al año, desde donde se activará el protocolo interno específico.

3. Tiempo de disponibilidad del recurso.

a) Recursos sanitarios.

Cruz Roja dispone de bases situadas a lo largo de la Comunidad Autónoma, por lo tanto está en disposición y se compromete a enviar el recurso en cualquier punto del territorio en un plazo máximo de 2 horas.

b) Otros recursos de Cruz Roja.

Cruz Roja Española en Aragón se compromete a activar los recursos contemplados en el Convenio marco en el menor tiempo posible a partir de la solicitud del 112 SOS ARAGÓN. Este tiempo variará en función de la ubicación del recurso y del lugar de la emergencia.

Estos recursos son:

- Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE) de Intervención Psicosocial.
- Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE) de Comunicación.
- Apoyo en la gestión y montaje de albergues provisionales.
- Apoyo en posibles desalojos de población afectada, especialmente para el traslado de personas con movilidad reducida, con la puesta a disposición de vehículos de transporte adaptado.

En caso necesario, Cruz Roja Española en Aragón podrá activar los recursos que Cruz Roja Española tiene distribuidos en el territorio nacional.

4. Actuación en la emergencia.

En función del nivel de la emergencia, Cruz Roja Aragón designará a una persona responsable de los recursos aportados a la misma. Esta persona canalizará las comunicaciones con 112 SOS ARAGÓN y recibirá las nuevas solicitudes de medios.

El nombre de este responsable será remitido a 112 SOS ARAGÓN lo antes posible. La comunicación con él será a través del teléfono de activación (974 22 22 22) o a través del teléfono móvil que se indique.

5. Número de voluntarios disponibles.

Cruz Roja Española en Aragón aportará el número suficiente de medios y personal para poder asumir con garantías la actuación solicitada, todos ellos con la formación adecuada, realizando los relevos que considere en función de las características de la emergencia.

SOLICITUD DE RECURSO POR PARTE DE 112 SOS ARAGÓN A CRUZ ROJA EN ARAGÓN

Solicitante	
Nombre persona que llama	
Teléfono de contacto	
Fecha	

Tipo de recurso	
Tipo incidente	
Lugar del incidente	
Tipo de recurso solicitado	
Lugar incorporación del recurso	
Persona de contacto en el lugar	
Teléfono contacto en el lugar	
Duración de la emergencia	

Observaciones:

Remisión vía fax: 974 22 23 90

Remisión vía correo electrónico: cpchuesca@cruzroja.es

MAPA DE RECURSOS CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN
--

Zaragoza

- 12 ambulancias soporte vital básico.
- 2 ambulancias soporte vital avanzado.
- 27 vehículos de transporte.
- 5 todoterrenos, posicionados en Alagón (1), Ejea de los Caballeros (1), Tarazona (1) y Zaragoza (2).
- 2 quads.
- 1 embarcación semirrígida, posicionada en Zaragoza.
- 2 remolques de emergencias.
- 1 Equipo de Respuesta en Emergencias de Intervención Psicosocial en Emergencias, en Zaragoza.

Huesca

- 10 ambulancias soporte vital básico.
- 54 vehículos de transporte.
- 2 vehículos todoterreno, posicionados uno en Huesca y otro en Graus.
- 2 vehículos del ERIE de Comunicaciones.
- 1 embarcación nivel C, posicionada en Fraga.
- 1 puesto de socorro avanzado, posicionado en Huesca.
- 1 Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) de Intervención Psicosocial.
- 1 Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) de Comunicaciones.

Teruel

- 2 ambulancias soporte vital básico.
- 25 vehículos transporte.
- 1 vehículo todoterreno, posicionado en Teruel.
- 1 puesto de socorro avanzado, posicionado en Teruel.

ANEXO II

	Valoración prevista de actuaciones a realizar en 2014	Importe (€)
1	Diverso equipamiento: mantas, kits de higiene, camillas, sacos de dormir, etc.	19.000
2	Vehículos (seguros, combustibles, etc.).	3.000
3	Material sanitario.	4.000
4	Formación interna (voluntarios y técnicos de Cruz Roja)	2.000
5	Vestuario de voluntarios.	1.000
6	Cursos dirigidos a Agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.400
7	Gastos de personal.	8.000
8	Gastos de Gestión.	4.000
9	Material inventariable (equipos médicos, de telecomunicaciones, adaptación instalaciones, etc.).	15.000
	Total	58.400



ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0081 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 3 de abril de 2014, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y el Presidente de ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ALCER ARAGÓN (ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN) PARA LA GESTIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 3 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, en su condición de Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el 1 de abril de 2014.

Y de otra, D. Javier Somolinos Marquina, en su condición de Presidente de la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), con NIF: V99000606, y domicilio en c/ Santa Teresa de Jesús, 29, de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, intervienen en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que les corresponden, formalizando el presente convenio.

CONSIDERANDO

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece en sus principios rectores la universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias, la equidad en la asignación de recursos, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la ordenación territorial de los centros y servicios sanitarios en áreas y zonas de salud, armonizándola con la comarcalización general de Aragón.

La Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden de 27 de junio de 2008, establece en su disposición tercera que el Departamento de Salud y Consumo establecerá convenios de colaboración con asociaciones o federaciones sin ánimo de lucro, que medien en la gestión de los desplazamientos de pacientes, con derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en esta orden.

En los estatutos de la Federación ALCER Aragón se establece en el artículo 2.º: La Federación ALCER Aragón, federación apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro, para el cumpli-



miento de sus actividades, considera finalidades fundamentales: apartado d) Apoyar y orientar a los pacientes renales de la Comunidad Autónoma aragonesa, y/o familiares, durante el largo proceso de afrontamiento de la enfermedad crónica, aportando un tratamiento más integral a las repercusiones que conlleva la enfermedad, desde un punto de vista psicosocial. Cubrir las lagunas asistenciales en el tratamiento integral, demandando subvenciones y/o convenios de cooperación a instituciones públicas y/o privadas, o gestionando servicios que no ofrezca en su totalidad la Administración.

El Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, establece en su artículo 2 la línea de subvención 1.c) Desplazamiento de pacientes, destinada a financiar los desplazamientos dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón que realizan los pacientes a los servicios hospitalarios de referencia, para recibir el tratamiento correspondiente, en atención a los problemas o situaciones sociales o asistenciales no sanitarias que concurren en las situaciones de enfermedad o pérdida de la salud.

El artículo 30 del citado Decreto 209/2006, de 24 de octubre, establece que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Asimismo, el artículo 34 de dicho decreto establece que la concesión directa de la subvención podrá ser formalizada mediante la suscripción de un convenio que establecerá las condiciones y compromisos asumidos por ambas partes.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto y ámbito de actuación.*

El objeto y ámbito del presente convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), en la gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón, entre su residencia habitual y el centro sanitario, con el fin de efectuar el tratamiento, en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— *Requisitos previos.*

La Federación ALCER manifiesta que no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito, la Federación ALCER autoriza al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.— *Obligaciones de la Federación ALCER Aragón.*

La Federación ALCER Aragón asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. Desempeñar las funciones y compromisos que se especifican en la descripción del servicio que se especifica en el anexo I, para lo cual realizarán las siguientes actuaciones:

- Contratación del transporte.
- Pago de los medios contratados.
- Propuesta de inclusión de pacientes.
- Supervisar en coordinación con los servicios provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia las rutas de traslados de pacientes.
- Mantener una base de datos de los desplazamientos convenientemente actualizada y entregarla mensualmente en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Comunicación al paciente de ruta y horario.



2. Para la prestación del servicio, la Federación ALCER establecerá contratos con entidades, sociedades o particulares, legalmente constituidas para la realizar transporte público en los que se especificarán, al menos, las siguientes condiciones:

- Información mensual de la actividad realizada: Identificación vehículo y conductor, rutas, distancia, horarios y gasto ocasionado por viaje.
- Recursos de la entidad con la que se establece el contrato, afectos al cumplimiento del mismo.
- Firma de un documento de adhesión individualizado en el que se aceptan las condiciones del contrato por parte de los proveedores finales del servicio.
- Conjunto de actuaciones correctoras y/o penalizaciones de aplicación en los casos de no cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se autoriza a la Federación ALCER Aragón la subcontratación de los servicios de transporte necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 11 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, citado anteriormente.

3. Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento Sanidad, Bienestar Social y Familia a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el anexo I de este convenio.

4. Justificar ante el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio de colaboración, así como la realización de la actividad subvencionada.

5. Comunicar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

6. Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas y su financiación, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

7. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en el presente convenio.

8. Aceptar y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

10. Presentar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia una memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente convenio, conforme al modelo recogido en el anexo III.

11. Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.— Obligaciones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia abonará el gasto de los desplazamientos de pacientes efectuados con el exclusivo fin de recibir tratamiento de hemodiálisis, así como el gasto derivado de la gestión de este servicio, vinculados a la Federación ALCER Aragón y con derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en la Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del convenio.

3. Realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

Quinta.— Inclusión de pacientes y características del servicio.

1. Descripción del servicio: El transporte de los titulares de los derechos y deberes contemplados en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, que precisen recibir trata-



miento de hemodiálisis en los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud o en centros concertados para el tratamiento de hemodiálisis.

2. Inclusión en el servicio:

2.1. Inclusión inicial.

La inclusión en el servicio será voluntaria, quedando constancia expresa de la misma por parte del paciente o su representante legal en caso de menores o incapacitados.

Cualquier paciente en tratamiento de hemodiálisis por el Servicio Aragonés de Salud podrá incorporarse al servicio de transporte que regula este convenio cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Que el tratamiento este prescrito por un facultativo autorizado del Servicio Aragonés de Salud.

- Que el tratamiento se realice en un centro sanitario propio o concertado por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia o el Servicio Aragonés de Salud.

- Que su domicilio de residencia habitual esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que su situación clínica permita el traslado en transporte público.

2.2. Inclusiones sucesivas.

En el caso de bajas voluntarias del servicio no justificadas por variaciones clínicas o cambio de domicilio, se establece un periodo de carencia de tres meses.

Las unidades de hemodiálisis de los centros hospitalarios realizarán la propuesta de inclusión de pacientes a la Federación ALCER Aragón que será validada por la unidad responsable del transporte del servicio provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia correspondiente.

Los trayectos podrán agrupar hasta cuatro/seis pacientes por vehículo, estableciendo rutas. Los itinerarios de cada ruta serán variables, adaptándose los mismos al domicilio de residencia de los pacientes, a la ubicación de los centros sanitarios de destino y los horarios de recogida, tratamiento y presencia de los pacientes en el centro sanitario.

2.3. Exclusión del servicio.

Cualquier paciente podrá finalizar su inclusión en este servicio de forma voluntaria.

Los servicios provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Federación ALCER Aragón valorarán la exclusión de aquellas personas que con su actuación ocasionen perjuicios al normal funcionamiento del servicio, a otros pacientes o al Servicio Aragonés de Salud. La propuesta de exclusión será autorizada por el servicio provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia quien lo comunicará al interesado.

Sexta.— *Financiación.*

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia se compromete a aportar, con cargo al capítulo IV de sus Presupuestos, un importe de 3.000.000 euros que se destinará a financiar los gastos de los desplazamientos que realizan las personas en tratamiento de hemodiálisis, con la siguiente distribución plurianual:

Año 2014: (abril-diciembre): 1.125.000 euros.

Año 2015: 1.500.000 euros.

Año 2016: (enero-marzo): 375.000 euros.

La cuantía de la subvención, conforme a la disponibilidad presupuestaria, financiará el 100% del coste de la actividad subvencionada en el presente convenio.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la Federación ALCER deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La aplicación del régimen económico establecido en el presente convenio excluye el abono de cualquier otra tarifa o indemnización por los usuarios de los servicios conveniados.

Séptima.— *Justificación y pago de las aportaciones.*

La Federación ALCER Aragón presentará mensualmente al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia la justificación de los gastos reales efectuados por ésta en cada mes, para lo cual deberá aportar las facturas y justificantes que se señalan en la cláusula novena ("procedimiento") de este convenio, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el anexo II del presente convenio.

El pago de la aportación del Departamento Sanidad, Bienestar Social y Familia se realizará mediante pagos mensuales a cuenta de la siguiente forma:

- a) Una doceava parte de la aportación anual (125.000 euros) se transferirá anticipadamente a la federación, sin necesidad de prestación de garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.



b) El resto se abonará en pagos mensuales a la federación por el importe justificado en el mes anterior, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y una vez justificados los importes señalados en la cláusula cuarta del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

La certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la presente subvención corresponde al Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Junto con la justificación correspondiente al último mes de vigencia del convenio, la federación presentará los certificados comunes que se establecen en el anexo II al presente convenio.

Al final de cada ejercicio se procederá a la regularización de las cantidades parciales abonadas y los justificantes presentados en cada mes, procediendo al abono o al reintegro de la diferencia.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Octava.— Plazo de justificación.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el anexo II del convenio, serán presentados mensualmente en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Antes del 10 de diciembre, se presentará una justificación anual que recoja los totales de los anteriores.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha, se entenderán renunciadas por parte de la Federación ALCER Aragón, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Novena.— Procedimiento.

Los pacientes podrán dirigirse indistintamente a los servicios provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia o a la Federación ALCER Aragón.

1. Si el paciente acude a los servicios provinciales, éstos verificarán los requisitos del paciente y comunicarán a Federación ALCER Aragón la autorización de inclusión con al menos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del paciente.
- Domicilio de inicio del traslado y teléfonos de contacto.
- Centro sanitario de tratamiento.
- Turno de tratamiento.

2. Si el paciente acude directamente a Federación ALCER-Aragón, ésta remitirá a los servicios provinciales la prescripción facultativa y solicitará autorización para la inclusión del paciente.

La Federación ALCER Aragón comunicará al paciente la ruta y horario establecido que previamente haya aprobado el servicio provincial correspondiente.

Las comunicaciones entre los servicios provinciales y la Federación ALCER Aragón se realizarán mediante teléfono, correo electrónico, vía fax o medio alternativo que garantice la protección de datos de carácter personal.

Para una correcta gestión de los pacientes se realizarán reuniones y contactos mensuales entre los servicios provinciales y la Federación ALCER Aragón.

La Federación ALCER Aragón remitirá mensualmente al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente documentación:

- De los pacientes incluidos en el servicio: Nombre y apellidos, DNI, número de tarjeta sanitaria, domicilio del paciente y centro en que recibe el tratamiento y facturas justificativas de los desplazamientos. Turno de tratamiento.



- Base de datos: Relación de trayectos-rutas efectuadas por los pacientes en el que conste el número de rutas urbanas, el número, trayecto y kilómetros de las rutas interurbanas. Esta relación será contrastada con los centros sanitarios donde los pacientes reciben el tratamiento, previamente a su aceptación.

Décima.— Vigencia y prórroga del convenio.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el día 31 de marzo de 2016, englobando las actuaciones producidas desde el 1 de abril de 2014 hasta el final de dicho periodo.

El presente convenio podrá ser prorrogado por periodos de hasta un año con un máximo total de cuatro años, incluidas prórrogas y duración inicial. Las prórrogas deberán convenirse antes de finalizar el plazo de vigencia del convenio, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

Undécima.— Evaluación y seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación y seguimiento por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será ejercido por la Intervención General de la Diputación General de Aragón.

La Federación ALCER está obligada a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta información, documentación, datos contables o de otro tipo sean solicitados a tal efecto.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constataren indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia podrá adoptar las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Duodécima.— Comisión mixta de seguimiento.

Se crea la Comisión mixta de seguimiento del presente convenio, cuya presidencia la ostentará un representante de la Administración, estando formada por los siguientes miembros:

- Tres designados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Tres designados por la Federación ALCER Aragón.

Dicha comisión tendrá como función resolver todas las cuestiones que surjan en relación con la interpretación del texto del convenio y con una adecuada aplicación del mismo.

Deberá reunirse al menos una vez al año y siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

El régimen jurídico de la Comisión de seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidos en el capítulo V, del título II del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sus peculiaridades organizativas serán establecidas por la propia comisión.

Decimotercera.— Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la federación, y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1. Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

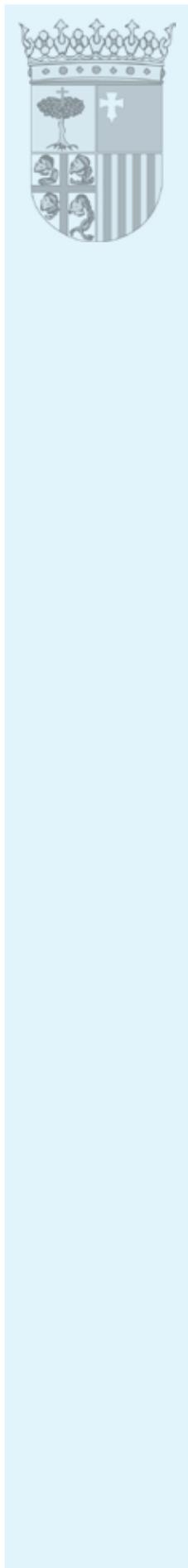
2. Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado, conforme a las normas establecidas, y haya recibido la federación el pago anticipado previsto en la cláusula séptima.

3. Incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos los casos, mediante orden del consejero, previa audiencia de la federación, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar, y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Decimocuarta.— Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:



1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la firma del convenio.
3. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio imputable a cualquiera de las partes.
4. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
5. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
6. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula duodécima del presente convenio.

Decimoquinta.— *Normativa supletoria.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA**

1. Nombre de la entidad.

Federación ALCER (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón) Aragón.

2. Nombre y dirección del centro de la entidad donde se ejecutará el proyecto.

Federación ALCER Aragón.
C/ Santa Teresa, 29-35, local-50006 Zaragoza (Centro coordinador).

3. Denominación del proyecto.

Gestión de los desplazamientos que realizan las personas en tratamiento de hemodiálisis desde su residencia habitual al centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento.

4. Colectivo al que dirige su atención.

Personas en tratamiento de hemodiálisis de la Comunidad Autónoma de Aragón cuya situación clínica les permite utilizar medios ordinarios de transporte.

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Objetivo general y objetivos específicos.

Mejorar la calidad de vida de los pacientes mediante un sistema de transporte a los centros sanitarios, ágil y adecuado a las necesidades derivadas de su estado clínico.

5.2. Contenido técnico del proyecto.

Características del servicio:

La gestión de los desplazamientos al centro sanitario de los pacientes en tratamiento de hemodiálisis se lleva a cabo mediante un contrato de prestación de servicios firmado entre Federación ALCER Aragón y la Sociedad Cooperativa de Autotaxis de Zaragoza.

5.3. Evaluación y seguimiento del proyecto.		
Objetivo operativo	Indicador	Resultado esperado

5.4. Usuarios/as de los servicios.
Personas en tratamiento de hemodiálisis de la Comunidad Autónoma de Aragón cuya situación clínica les permite utilizar medios ordinarios de transporte.

5.5. Presupuesto estimado del proyecto.	
Ingresos	Importe
Aportación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.	3.000.000 €
Suma ingresos	3.000.000 €

Gastos	Importe
Gastos de transporte.	2.938.900 €
Teléfono.	1.600 €
Material de oficina y sistemas de información.	5.200 €
MAZ, Prevención de Riesgos.	400 €
Sueldos y salarios.	26.200 €
Seguridad Social.	2.900 €
IRPF.	4.200 €
Gestoría.	4.600 €
Costes mantenimiento sede ALCER Ebro.	16.000 €
Suma gastos	3.000.000 €

6. Localización territorial del proyecto.

Comarca	Localidad	N.º beneficiarios/as	Observaciones
		425	

7. Gestión del proyecto.

7.1. Medios personales.

7.1.1. Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional.

Categoría o cualificación profesional	N.º total	Dedicación total del proyecto en horas
Administrativo	1	1880/año
Totales:		1880/año

7.1.2. Personal voluntario que colabora en el proyecto.

Cualificación/experiencia	N.º total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Administrativo	1	Gestión económica proyecto	578/año
Trabajador social	1	Diseño, seguimiento y justificación proyecto	578/año
Coordinador (Presidente Federación ALCER Aragón o socio designado por él)	1	Coordinación y dirección proyecto	578/año
Totales:		Total horas:	1.734/año

7.2. Medios técnicos.

Equipo informático, servicios informáticos, teléfono, material de oficina.

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

8.2. Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas.

ANEXO II JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Certificados comunes

Cualquiera que sea el objeto del convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el convenio.

2. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.

3. Certificado con el detalle de las actuaciones subvencionadas, su coste total y su financiación. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice, y deberán ir acompañados de los correspondientes justificantes de pago.

Documentación específica

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1. Gastos de personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, DNI, el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del servicio o centro objeto del convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del servicio o centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según convenio colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3. Posteriormente, se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el IVA e IRPF cuando corresponda.

4. Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el DNI o número de identificación fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del IVA. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del convenio para el centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

**ANEXO III
MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde _____ hasta _____

1. Datos de identificación de la entidad y del/la representante legal.

1.1. Datos de Identificación de la entidad.

Entidad:	CIF:
Domicilio:	tfno.: fax:
Población:	Provincia:
Código postal:	e-mail
Centro para el que se solicita:	
N.º de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la DGA:	
N.º entidad:	N.º centro:

1.2. Datos de identificación del representante legal de la entidad.

Apellidos:	DNI:
Nombre:	
Teléfono:	

1.3. Nombre del centro de la entidad donde se ha ejecutado el proyecto.

--

2. Proyecto objeto del convenio. N.º expediente: _____

2.1. Denominación del proyecto.

--

2.2. Cuantía concedida al proyecto.

--

2.3. Colectivo/s objeto del proyecto.

--

3. Descripción y fines del proyecto.

3.1. Grado de cumplimiento de los objetivos.

3.2. Ejecución del proyecto.

3.3. Evaluación y seguimiento del proyecto.		
Objetivo operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4. Dificultades surgidas en el desarrollo del proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas.

3.5. Usuarios/as.

Tipo de servicio	N.º de usuarios	Sector

4. Localización territorial del proyecto.

Comarca	Localidad	Número de usuarios/as

5. Gestión del proyecto.

5.1. Medios personales.

5.1.1. Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional.

Categoría o cualificación profesional	N.º total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2. Personal voluntario que colabora en el proyecto.

Cualificación/experiencia	N.º total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2. Medios técnicos.

5.3. Balance económico del proyecto.	
Ingresos	Importe
Suma ingresos	

Gastos	Importe
Suma gastos	

6. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

6.1. Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

6.2. Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas.

7. Valoración del proyecto por la entidad.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos, promovida por Peroxychem Spain, S.L.U. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2013/1361).

Con fecha 11 de mayo de 2010, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 90, la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones de la empresa FMC Foret, S.A. ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos (Número Expte. INAGA 500301/02/2009/10241).

Con fecha 19 de noviembre de 2010, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, la Resolución de 28 de octubre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente al vertido de aguas residuales y su control, a la vigencia de la autorización y al plan de mejoras (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/5581).

Con fecha 17 de abril de 2012, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 73, la Resolución de 26 de marzo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por segunda vez la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente a la incorporación a la autorización ambiental integrada de la planta de cogeneración y al plan de mejoras (Número Expte. INAGA 500301/02/2011/9594).

Con fecha 21 de diciembre de 2012, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, la Resolución de 26 de noviembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por tercera vez la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente al cese de producción definitivo de las plantas de perborato sódico y percarbonato sódico (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/3374).

Con fecha 22 de enero de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 24, la Resolución de 5 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de las instalaciones de la empresa FMC Foret, S.A., ubicada en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovida por FMC Foret, S.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/8858).

Con fecha 12 de febrero de 2013, se recibe solicitud del promotor de cuarta modificación puntual de la citada Resolución de 26 de abril de 2010, referente a clasificar un residuo generado como residuo no peligroso, acompañada de la caracterización del citado residuo sólido procedente del proceso de reversión de agua oxigenada.

Resultando que la caracterización del residuo, realizada por laboratorio acreditado, permite calificarlo como residuo no peligroso, de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio y a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, y codificarlo según la Lista Europea de Residuos (LER) con el número 150203 “Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 150202”.

Considerando que, con fecha 26 de febrero de 2014, el promotor justifica ante este Instituto el cambio de razón social del titular de la autorización ambiental integrada, pasando de FMC Foret, S.A. a Peroxychem Spain, S.L.U., con CIF: B86915519.

Considerando que este cambio no supone aumento en la generación de residuos y que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.



Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada, otorgada mediante la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones ubicadas la calle Afueras, s/n, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovida por Peroxychem Spain, S.L.U., con CIF: B86915519, modificando dicha resolución en el siguiente sentido:

1. Se sustituye la primera tabla del apartado correspondiente a "Producción de residuos peligrosos", incluido en el condicionado 1.7. Producción de residuos, por la siguiente:



Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Código H	Operación de tratamiento
Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas (Planta de Peróxido de Hidrógeno: Óxidos Metálicos)	160807	9,00	H05/H14	D15
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas (Purificación H2O2, Producción de ADM)	190806	1,50	H05/H14	D15
Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02) (Planta Peróxido de Hidrógeno: Carbón Activo Desulfuración)	061302	2,00	H05/H14	D15
Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas (Materia prima inorgánica caducada)	160303	10	H02/H05/H14	D15
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas. (Solución de trabajo degradada Peróxido de Hidrógeno, Solución de trabajo degradada sobrenadantes – EDAR, Materia prima orgánica caducada)	160305	22,2	H05/H14	D15
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Mantenimiento; Planta Peróxido de Hidrógeno; Laboratorio, Cogeneración)	150110	11,6	H14	R13
Otros disolventes y mezclas de disolventes. (Mantenimiento)	140603	0,50	H03B/05	R13
Materiales de aislamiento que contienen amianto. (Mantenimiento)	170801	0,20	H07	D15
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (Serv. médico)	180103	0,05	H9	D15
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Administración)	080312	0,06	H14	R05
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas- (Administración)	080317	0,05	H14	R05
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas. (Fabricación Peróxido de Hidrógeno:	150202	4,90	H05/H14	D15
cartuchos de filtración agotados - Oxidación-, prerrevestimiento filtros de seguridad – Oxidación, trapos contaminados, telas de filtración; mantenimiento)				
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas (Mantenimiento)	160114	0,2	H05	D15
Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales (Residuos de limpieza)	190813	30	H05/H14	D15
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas (Mantenimiento)	200112	0,8	H03B	D15
Residuos que contienen otras sustancias peligrosas (Mantenimiento planta cogeneración)	160709	0,07	H14	D15



2. Se sustituye el último párrafo del apartado correspondiente a “Producción de residuos peligrosos”, incluido en el condicionado 1.7. Producción de residuos, por el siguiente:

El promotor deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil, calculado de acuerdo a la Orden de 13 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, cuya póliza cubra, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de seiscientos once mil euros (611.000 €).

3. Se sustituye la tabla del apartado correspondiente a “Producción de residuos industriales no peligrosos” incluido en el condicionado 1.7. Producción de residuos, por la siguiente:

Residuo	LER	Tm/año
Residuos sólidos de filtración (planta de silicatos: lodos de filtración)	060899	325
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02 (Planta de Peróxido de Hidrógeno: Cartuchos de filtración agotados-Extracción; agente de regeneración agotado-Extracción; Producción de ADM: Cartuchos de filtración, Estación de tratamiento de captación de agua; telas de filtración; Planta de silicatos: filtro de dolomitas)	150203	455,40
Envases de plástico (Planta Peróxido de Hidrógeno: plásticos rafia embalajes; Planta Peróxido de Hidrógeno: plásticos film embalajes, envases de aditivos vacíos; Planta de Ácido Peracético, Laboratorio; Captación: envases de aditivos; Generación de vapor: envases de aditivos; Producción de ADM: envases de resinas)	150102	116,06
Envases metálicos (Planta Peróxido de Hidrógeno)	150104	7,00
Envases de madera (Planta Peróxido de Hidrógeno, Planta Ácido Peracético, Mantenimiento, Generación de vapor, Cogeneración)	150103	50,25
Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13 (EDAR: sólidos decantación balsa de efluentes)	060314	0,10
Metales ferrosos (Chatarra mantenimiento)	060399	55,0
Envases de vidrio. (Laboratorio)	150107	0,25
Envases de papel y cartón (Planta de Peróxido de Hidrógeno, Administración, Cogeneración)	150101	23,90
Residuos de filtración primaria y cribado (Estación de tratamiento de agua de captación: lodos deshidratados)	190901	200

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de marzo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) (Número Expte. INAGA 500301/02/2014/01091)

Con fecha 20 de febrero de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) (Número Expte. INAGA 500301/02/2011/3997).

Con fecha 8 de enero de 2014, se notificó a la Confederación Hidrográfica del Ebro la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA).

Con fecha 11 de febrero de 2014, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunicación sobre el informe vinculante sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales, emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 28 de enero de 2014, en el que se señala que informa favorablemente las alegaciones presentadas por el promotor sobre las frecuencias analíticas de control de un parámetro del informe vinculante y solicita la modificación de la Resolución de 7 de enero de 2014, finalmente firmada, en ese aspecto.

El artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece que el informe del organismo de cuenca tendrá carácter preceptivo y vinculante, asimismo el artículo 26 de la citada ley señala que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada de oficio cuando el organismo de cuenca estime que existen circunstancias que justifiquen la revisión o modificación de la autorización ambiental integrada, en lo relativo a vertidos al dominio público hidráulico de cuencas intercomunitarias.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de papel para cartón ondulado (SAICA-2), ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA), en el siguiente sentido:

1. Se sustituye el apartado "A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión", del epígrafe A. Emisiones a las aguas, del anexo I. Emisiones a las aguas y su control, por el siguiente:

A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión.

El vertido de aguas residuales en punto de control global (unión efluentes PTAP 2, 3 y 4), consistente en un depósito al que se llevan partes proporcionales del caudal medido de los efluentes PTAP 2, 3 y 4, deberá cumplir con los límites siguientes:

Hasta 31 de diciembre de 2015:



Parámetro	Concentración media mensual (mg/l) (1)	Carga diaria máxima	Carga específica media mensual (1) (2)	Frecuencias analíticas(3)
Caudal vertido		21.000 m ³ /día	5,8 m ³ /t	Diaria
pH	6-9	-	-	Diaria
DQO	240 mg/l	5.000 Kg/día	1,39 Kg/t	Diaria
Sólidos en suspensión	80 mg/l	1.600 Kg/día	0,45 Kg/t	Diaria
AOX	0,80 mg/l	18 Kg/día	0,005 Kg/t	Trimestral

(1) Se admiten valores puntuales hasta un 50% mayores. Las concentraciones deberán ser cumplidas, además de en el vertido conjunto, simultáneamente a la salida de cada PTAP, facultando a que, únicamente pudiera no ajustarse por algún motivo a los límites en concentración uno de los tres efluentes.

(2) Producción anual máxima: 932.210 t de papel marrón y 328.570 t de papel blanco.

(3) Se realizarán los análisis diarios de muestras del efluente compuestas en un día. Además, se analizarán los parámetros nitrógeno total y fósforo total con la frecuencia diaria indicada.

A partir del 1 de enero de 2016:

Parámetro	Concentración media mensual (mg/l) (1)	Carga diaria máxima	Carga específica media mensual (1) (2) (5)	Frecuencias analíticas(3)
Caudal vertido		21.500 m ³ /día	6 m ³ /t	Diaria
pH	6-9	-	-	Diaria
DQO	240 mg/l	5.000 Kg/día	1,39 Kg/t	Diaria
Sólidos en suspensión	70 mg/l	1.490 Kg/día	0,41 Kg/t	Diaria
AOX	0,80 mg/l	18 Kg/día	0,005 Kg/t	Trimestral
Nitrógeno total (4)	15 mg/l	340 Kg/día	0,09 Kg/t	Diaria
Fósforo total (4)	2 mg/l	24 Kg/día	0,006 Kg/t	Diaria

(1) Se admiten valores puntuales hasta un 50% mayores. Las concentraciones deberán ser cumplidas, además de en vertido conjunto, simultáneamente a la salida de cada PTAP, facultando a que, únicamente pudiera no ajustarse por algún motivo a los límites en concentración uno de los tres efluentes.

(2) Producción anual máxima: 895.994 t de papel marrón y 377.118 t de papel blanco.

(3) Se realizarán los análisis diarios de muestras del efluente compuestas en un día.

(4) Límites de emisión aplicables a partir de diciembre de 2018.



(5) Tanto las cargas diarias como las cargas específicas fijadas podrán ser modificadas motivadamente si las producciones varían de forma considerablemente con respecto a las previsiones.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de marzo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de instalación de actividad de descontaminación de vehículos y almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace, promovido por D. Edgar Lasheras Padillo, en las parcelas 22 y 35, del polígono 140, de Garrapinillos, en el término municipal de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500301/01/2014/0746).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso, para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, grupo 8).

Promotor: Edgar Lasheras Padillo.

Proyecto: Instalación de actividad de descontaminación de vehículos y almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace.

Descripción básica del proyecto presentado.

El proyecto consiste en la instalación de un centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos fuera de uso (VFUs), con una capacidad de 10 vehículos/mes y 120 vehículos/año.

Las instalaciones cuentan con una superficie útil ocupada total de 3.312 m², dividida en las siguientes zonas:

- Recepción (exterior): 300 m².
- Descontaminación y almacenamiento (interior): 1.300 m².
- Zona de desguace: 100 m².
- Nave almacén de piezas valorizables: 100 m².
- Edificio de oficinas: 12 m².
- Zona pavimentada: 1.500 m².

Como consecuencia de las labores de descontaminación de los vehículos fuera de uso que se van a tratar, se estima que se generarán los siguientes residuos peligrosos:

Residuo	LER
Gasolina	130702
Gasoil	130701
Aceites usados	130205
Aceites hidráulicos sintéticos	130111
Líquido refrigerante	160114
Líquido de frenos	160113
Líquido anticongelante	160114
Baterías de plomo	160601
Filtros de aceite	160107
Filtros de combustible	160121
Zapatillas de freno con amianto	160111
Componentes de mercurio	160108
Líquido aire acondicionado	140601
Catalizadores	160802



Las operaciones de gestión previstas para estos residuos son las operaciones de clasificación, almacenamiento y entrega a gestor autorizado. Se almacenarán de forma independiente los distintos residuos peligrosos en contenedores estancos bajo zona cubierta.

Los residuos no peligrosos que se generan (neumáticos, chatarras, plásticos, vidrios,...), en una cantidad estimada de 120 t/año, se almacenarán tanto a cubierto (neumáticos) como en el exterior de la nave (chatarra descontaminada), sobre solera de hormigón.

En la documentación aportada se indica que la descontaminación de los vehículos se realizará en una zona adaptada para tal fin, cubierta, con suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por derrames, y que dispondrá de un foso para retirada de fluidos, así como un sistema de extracción de fluidos de vehículo. El consumo de agua previsto son 270 m³/año y el vertido se estima en 240 m³/año. No se prevé el uso de combustible y la maquinaria se alimentará con electricidad ya disponible en baja tensión en la parcela.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

Administraciones, instituciones y personas consultadas.

- Ayuntamiento de Zaragoza.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.
- Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).
- Comisiones Obreras.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Unión General de Trabajadores.
- Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 7 de marzo de 2014, para identificar posibles afectados.

Respuestas recibidas.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha señalado que los efectos ambientales previsibles son muy bajos y los impactos ambientales, teniendo en cuenta su ubicación junto a la Base Aérea de Zaragoza, pueden considerarse pequeños. Por todo lo expuesto, el ayuntamiento considera que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Patrimonio Cultural considera que el proyecto no debe ser objeto de una evaluación de impacto sobre el patrimonio cultural. El Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural señala que consultadas las Cartas Paleontológica y Arqueológica de Aragón y dado el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico o arqueológico que se vea afectado por el proyecto, no siendo por tanto necesario adoptar medidas concretas. Únicamente, si en el transcurso de las labores de explotación se localizar algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

El Consejo Provincial de Urbanismo señala que el uso previsto es admisible ya que se encuentra dentro de los permitidos en el artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y señala una serie de consideraciones urbanísticas a tener en cuenta para la autorización especial del proyecto, de acuerdo a la Ley urbanística.

Ubicación del proyecto.

La instalación se sitúa en las parcelas colindantes 22 y 35, del polígono 140, acampo Bergua, del término municipal de Zaragoza. En torno a un punto de coordenadas UTM huso 30 (ETRS89) 661.381/4.612.971.

Caracterización de la ubicación.

Las parcelas se ubican sobre suelo no urbanizable especial de protección del ecosistema productivo agrario (protección de la agricultura en el secano tradicional), según el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Los terrenos donde se ubica la actuación no están propuestos como lugar de interés comunitario (LIC), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, ni hay espacios declarados como zonas de especial protección para las aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009), ni humedales del convenio Ramsar. La actuación no está incluida en ningún plan de ordenación de los recursos naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) ni se afectará a montes de utilidad pública ni a vías pecuarias. La zona se ubica en el ámbito



del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aprobado por Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aunque en una zona muy urbanizada y ubicada a más de 3 km de las zonas de nidificación más próximas.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinada por la ocupación de suelo y el consumo de agua y electricidad. Valoración: Impacto bajo, debido a que el proyecto se localiza en dos parcelas de 10.000 y 15.000m², de las que se aprovecharán unos 3.300 m², con una caseta prefabricada y cubiertos existentes. Asimismo, los consumos de agua, electricidad y combustible se han estimado bajos, en función de la capacidad de gestión de las instalaciones.

- Generación de residuos. En la instalaciones se realizarán labores de descontaminación de 120 vehículos al final de su vida útil al año, que generarán del orden de 2-3 t/año de residuos peligrosos (baterías, aceites, líquido de frenos, anticongelante, filtros, gasoil-gasolina...), y unas 120 t/año de residuos no peligrosos (neumáticos, plásticos, vidrios, vehículos descontaminados...). Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando se realice un correcto almacenamiento de los residuos y cada uno de los flujos de residuos se entregue a gestor autorizado.

- Contaminación de los suelos y las aguas superficiales por almacenamiento de residuos y por posibles derrames accidentales. Los suelos de las zonas de recepción, descontaminación y almacenamiento de residuos peligrosos tienen solera de hormigón impermeable y son resistentes a la contaminación por derrames. Las zonas de descontaminación y almacenamiento contarán con un sistema de recogida de aguas mediante arquetas impermeabilizadas y separador de aceites y grasas. Se indica que los residuos se depositarán en contenedores sobre suelo impermeabilizado, no especificándose si la zona de almacenamiento dispone de cubeto de seguridad. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando toda la zona donde se realiza la descontaminación de los vehículos y el almacenamiento de residuos peligrosos cuente con sistema independiente, respecto al resto de la nave, de recogida de derrames que los conduzca preferentemente a foso estanco para posterior entrega de los líquidos recogidos a gestor autorizado de residuos peligrosos, no debiéndose en ningún caso realizar la limpieza de estas zonas con agua.

- Vertido de aguas residuales. En la memoria no se indica el punto donde serán vertidas. Se indica que la solera está ejecutada en hormigón armado con impermeabilización frente a derrames y que se habilitará un sistema de recogida de vertidos accidentales en las zonas de descontaminación y almacenamiento de residuos peligrosos. No se hace ninguna mención a la generación de aguas residuales sanitarias procedentes de los vestuarios y aseos, ni se hace referencia a la gestión de las aguas pluviales. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando las aguas vertidas cumplan los límites establecidos para el vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado o en su caso en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. También se deberán tratar adecuadamente las aguas pluviales que atraviesen "zonas sucias", antes de su vertido.

- Contaminación por ruidos, debida fundamentalmente al funcionamiento de la maquinaria. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando se cumpla lo establecido en la normativa para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.

Visto el expediente administrativo incoado; el informe del Área III; los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas, he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto Instalación de actividad de descontaminación de vehículos y almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace, en el término municipal de Zaragoza, promovido por D. Edgar Lasheras Padillo, por los siguientes motivos:

- a) La escasa magnitud de los impactos.
- b) La reducida utilización de recursos naturales y la ubicación elegida.
- c) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Se deberá obtener autorización especial en suelo no urbanizable, de acuerdo a la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

- Se deberá obtener en el Ayuntamiento de Zaragoza, con carácter previo al inicio de la actividad, la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

- Si en el transcurso de las labores de explotación se localizar algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.



- Se deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente autorización de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, según lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. En cualquier caso, las instalaciones deberán ser adaptadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las instalaciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos para la recepción de vehículos y tratamiento de VFU, recogidas en el anexo I del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. En especial, la zona de la nave donde se realiza la descontaminación de los vehículos y el almacenamiento de residuos peligrosos deberá contar con sistema independiente de recogida de derrames que los conduzca preferentemente a arqueta estanca para posterior entrega de los líquidos recogidos a gestor autorizado de residuos peligrosos, no debiéndose en ningún caso realizar la limpieza de estas zonas con agua.

- La zona para el almacenamiento de neumáticos deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el anexo del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, incluyendo medidas contra incendio y prevención de riesgos derivados de almacenamientos excesivos.

- En ningún caso se podrán almacenar los vehículos ya descontaminados y otros residuos generados en la instalación fuera de las zonas pavimentadas y con sistema de tratamiento de aguas pluviales.

- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán entregarse a gestor autorizado.

- Se deberá contar, para el vertido de las aguas residuales (sanitarias y pluviales) a la red de alcantarillado, la autorización administrativa correspondiente, según lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, o en caso de vertido directo o indirecto a cauce se deberá obtener con carácter previo la autorización del organismo de cuenca.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de abril de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN, de 28 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de actividad de gestión de residuos no peligrosos, en el término municipal de Alagón (Zaragoza), promovido por Hierros y Metales Vitoria, S.L. (Número Expte. IN-AGA 500301/01/2014/0130).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso, para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, grupo 8).

Promotor: Hierros y Metales Vitoria, S.L.

Proyecto: Actividad de gestión de residuos no peligrosos en la calle Carrera Caballos, número 56, del término municipal de Alagón (Zaragoza).

Descripción básica del proyecto presentado.

La actividad se desarrollará en una zona vallada útil de las instalaciones de 1.853,69 m², con una zona cubierta (330 m²) y una zona hormigonada (400 m²), y los metros restantes en tierra compactada. Se prevé el hormigonado de la totalidad de la superficie y dotar a la parcela de una red de saneamiento de pluviales. La actividad a desarrollar en las instalaciones incluye la recogida, clasificación (compactado del cartón), almacenamiento temporal de residuos no peligrosos en contenedores de 30 m² y transporte para su entrega.

Los diferentes tipos de residuos industriales no peligrosos admitidos en la instalación y las cantidades que se estiman, se indican en la siguiente tabla:

Residuo	Código LER	Cantidad (Tm/año)
Envases de madera	150103	30
Envases de cartón	150101	280
Hierros y metales de rechazo (Limaduras y virutas de metales féreos)	120101	8.000
TOTAL		8.310

La parcela dispone de los siguientes servicios necesarios para el desarrollo de la actividad: viales de acceso, abastecimiento de agua, suministro eléctrico y alumbrado público. Se está estudiando la colocación de servicios sanitarios en la parcela (actualmente, se usan los de la parcela colindante por mutuo acuerdo con el titular).

Como consecuencia de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones se generarán una serie de residuos peligrosos, como fluorescentes, lámparas y toner de impresoras, así como residuos no peligrosos, como papel y cartón, que deberán ser gestionados, adecuadamente, conforme a su condición.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

Administraciones, instituciones y personas consultadas.

- Ayuntamiento de Alagón.
- Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).
- Comisiones Obreras.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Urbanismo
- Unión General de Trabajadores.

Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 13 de marzo de 2014, para identificar posibles afectados.



Respuestas recibidas.

El Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural señala que no se afecta a patrimonio paleontológico o arqueológico de Aragón, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia de paleontología o arqueología. Únicamente, si en el transcurso de las labores de explotación se localizara algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

La Dirección General de Urbanismo señala que las instalaciones se ubican según el Plan General de Ordenación Urbana de Alagón en suelo urbano consolidado industrial y, por tanto, el uso que supone el proyecto propuesto es compatible con la normativa de aplicación, siempre que la altura de las construcciones cumplan la altura máxima establecida en el artículo 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Alagón.

El Ayuntamiento de Alagón remite un informe, señalando que la actividad propuesta no es compatible con el planeamiento de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que está pendiente de aprobación provisional y aprobación definitiva, por lo que no se pronuncia sobre si el expediente debe o no someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Ubicación del proyecto.

La instalación se situará en una parcela con cubierto existente, localizada en la calle Carrera de Caballos, número 56, del término municipal de Alagón (Zaragoza). En un punto de coordenadas UTM huso 30 (ETRS89) 655.613/4.625.554.

Caracterización de la ubicación.

Los terrenos donde se ubica la actuación no están declarados como lugar de interés comunitario (LIC), ni como zonas de especial protección para las aves (ZEPA), de acuerdo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ni está declarado como humedal del convenio Ramsar. La actuación no está incluida en el ámbito de planes de gestión de especies amenazadas ni en ningún plan de ordenación de los recursos naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) ni se afectará a montes de utilidad pública o vías pecuarias.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinada por la ocupación de suelo y el consumo de agua y electricidad. Valoración: Impacto bajo, debido a que el proyecto se localiza en una zona industrial periurbana, en una nave ya edificada. Los consumos de agua y electricidad son mínimos.

- Generación de residuos. La capacidad de gestión de residuos no peligrosos es del orden de 8.310 t/año, para los que se ha previsto una gestión final adecuada, mediante su entrega a gestores autorizados y su almacenamiento temporal en condiciones de seguridad en una zona dispuesta a tal efecto. Se prevé la generación de pequeñas cantidades de residuos peligrosos y residuos no peligrosos durante las operaciones de mantenimiento de las instalaciones, así como residuos domésticos, que serán entregados a gestor autorizado. Valoración: Impacto bajo, debido a que la generación de residuos será pequeña y a la correcta gestión prevista para ellos.

- Contaminación de los suelos y las aguas subterráneas por derrames accidentales. Con respecto a posibles derrames, se contará con solera impermeable en toda la parcela, por lo que no es susceptible de producirse infiltraciones en el terreno. La actividad en si no producirá vertido ya que no se consume agua de proceso, únicamente se generarían aguas residuales en la limpieza de la nave y o por las pluviales en contacto con "zonas sucias". Las aguas sanitarias en su caso y las pluviales deberán ser gestionadas adecuadamente. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando se apliquen medidas preventivas y correctoras, contando la parcela con solera impermeable.

- Contaminación de la atmósfera por accidentes derivados del almacenamiento de residuos. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando se cumpla la normativa de seguridad contra incendios y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas, he resuelto:



No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de una instalación de gestión de residuos no peligrosos, en el término municipal de Alagón (Zaragoza), promovida por Hierros y Metales Vitoria, S.L., por los siguientes motivos:

- a) La escasa magnitud de los impactos.
- b) La reducida utilización de recursos naturales y la ubicación elegida.
- c) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Se deberá obtener en el Ayuntamiento de Alagón, con carácter previo al inicio de la actividad, la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y posterior licencia de inicio de actividad.

- Se deberá obtener autorización como planta de tratamiento de residuos no peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y la autorización como operador de la misma.

- Los residuos peligrosos producidos en el mantenimiento de las instalaciones deberán comunicarse al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- En caso de que se genere vertido de aguas residuales, se deberá conectar a la red de alcantarillado municipal previa autorización administrativa correspondiente, según lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado o en su caso obtener autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para vertido directo o indirecto a cauce.

- Se tomarán las oportunas medidas preventivas para evitar molestias por ruido y vibraciones.

- La altura de las construcciones deberán cumplir la altura máxima establecida en el artículo 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Alagón.

- Si en el transcurso de las labores de explotación se localizara algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de abril de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de actividad de gestión de residuos no peligrosos, en la parcela 18, del polígono 29, de la partida Vall, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), promovido por José Ramón Cases Bigordá (Número Expte. INAGA 500301/01/2014/0438).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso, para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, grupo 8).

Promotor: José Ramón Cases Bigordá.

Proyecto: Actividad de gestión de residuos no peligrosos, en la parcela 18, del polígono 29, partida Vall, del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Descripción básica del proyecto presentado.

La actividad se desarrollará en una zona vallada útil de las instalaciones de 2.540 m², con una zona cubierta (55,60 m²) y una zona de campas descubiertas (393,6 m²). Se prevé una solera de hormigón en las zonas de almacenamiento de residuos y dotar a la parcela de una red de drenaje de pluviales que finalizará en una arqueta de decantación de grasas y lodos antes de conectar al sistema general de saneamiento que discurre junto a la parcela. La actividad a desarrollar en las instalaciones incluye la recogida, clasificación, almacenamiento temporal de residuos no peligrosos y transporte para su entrega.

Se gestionarán 75 t/año de residuos industriales no peligrosos; los diferentes tipos admitidos en la instalación se indican en la siguiente tabla:

Residuo	Código LER
Chatarra férrica	160117/170405
Chatarra de cobre	160118/170401
Chatarra de aluminio	160118/170402
Metales mezclados	170407

La parcela dispone de los siguientes servicios necesarios para el desarrollo de la actividad: viales de acceso, abastecimiento de agua y suministro eléctrico.

Como consecuencia de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones se generarán una serie de residuos peligrosos, como fluorescentes y lámparas, así como residuos no peligrosos, como papel y cartón, que deberán ser gestionados adecuadamente conforme a su condición.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

Administraciones, instituciones y personas consultadas.

- Ayuntamiento de Tamarite de Litera.
- Comarca de La Litera.
- Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).
- Comisiones Obreras.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Urbanismo.
- Unión General de Trabajadores.

Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 13 de marzo de 2014, para identificar posibles afectados.

Respuestas recibidas.

El Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural señala que no se afecta a patrimonio paleontológico o arqueológico de Aragón, no siendo necesaria la adopción de me-



didadas concretas en materia de paleontología o arqueología. Únicamente, si en el transcurso de las labores de explotación se localizara algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

El Ayuntamiento de Tamarite de Litera remite un informe señalando que la actividad propuesta se ubica sobre suelo no urbanizable según el Plan General de Ordenación Urbana de Tamarite y que el dicho plan no reglamenta este tipo de construcción, señalando que en las Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de la provincia de Huesca se exceptúan del cumplimiento de los parámetros de ocupación y edificabilidad máxima y parcela mínima las edificaciones vinculadas a explotaciones agrarias y las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

Ubicación del proyecto.

La instalación se situará en una parcela con cubierto existente, localizada la parcela 18, del polígono 29, de la partida Vall, del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca). En un punto de coordenadas UTM huso30 (ETRS89) 779.942/4.638.339

Caracterización de la ubicación.

Los terrenos donde se ubica la actuación no están declarados como lugar de interés comunitario (LIC), ni como zonas de especial protección para las aves (ZEPA), de acuerdo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ni está declarado como humedal del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en el ámbito de planes de gestión de especies amenazadas ni en ningún plan de ordenación de los recursos naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) ni se afectará a montes de utilidad pública o vías pecuarias.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinada por la ocupación de suelo y el consumo de agua y electricidad. Valoración: Impacto bajo, debido a que el proyecto se localiza en una zona rural con construcciones dispersas, en una vivienda ya edificada. Los consumos de agua y electricidad son mínimos.

- Generación de residuos. La capacidad de gestión de residuos no peligrosos es del orden de 75 t/año, para los que se ha previsto una gestión final adecuada mediante su entrega a gestores autorizados y su almacenamiento temporal en condiciones de seguridad en una zona dispuesta a tal efecto. Se prevé la generación de pequeñas cantidades de residuos peligrosos y residuos no peligrosos durante las operaciones de mantenimiento de las instalaciones, así como residuos domésticos, que deberán ser entregados a gestor autorizado. Valoración: Impacto bajo, debido a que la generación de residuos será pequeña y a la correcta gestión prevista para ellos.

- Contaminación de los suelos y las aguas subterráneas por derrames accidentales. Con respecto a posibles derrames, se contará con solera impermeable en toda la superficie de almacenamiento por lo que no es susceptible de producirse infiltraciones en el terreno. La actividad en si no producirá vertido ya que no se consume agua de proceso, únicamente se generarían aguas residuales por las pluviales en contacto con "zonas sucias". Las aguas sanitarias, en su caso, y las pluviales deberán ser gestionadas adecuadamente. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando se apliquen medidas preventivas y correctoras, contando la parcela con solera impermeable.

- Contaminación de la atmósfera por accidentes derivados del almacenamiento de residuos. Valoración: Impacto compatible, siempre y cuando se cumpla la normativa de seguridad contra incendios y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas, he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de una instalación de gestión de residuos no peligrosos, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), promovida por José Ramón Cases Bigordá, por los siguientes motivos:

- La escasa magnitud de los impactos.
- La reducida utilización de recursos naturales y la ubicación elegida.
- El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:



- Se deberá obtener autorización especial en suelo no urbanizable, de acuerdo a la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

- Se deberá obtener en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, con carácter previo al inicio de la actividad, la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y posterior licencia de inicio de actividad.

- Se deberá obtener autorización como planta de tratamiento de residuos no peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y la autorización como operador de la misma.

- Los residuos peligrosos producidos en el mantenimiento de las instalaciones deberán comunicarse al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- En caso de que se genere vertido de aguas residuales, se deberá conectar a la red de alcantarillado municipal previa autorización administrativa correspondiente, según lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, o en su caso obtener autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para vertido directo o indirecto a cauce.

- Si en el transcurso de las labores de explotación se localizara algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de abril de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se corrigen los errores materiales de la Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera, cuyo titular es Desarrollos Industriales Sora, S.L., ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10457).

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con el artículo 57 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, indica que los órganos competentes para instruir o decidir en los procedimientos administrativos podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se hayan producido. Esta rectificación se notificará expresamente a los interesados.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Cotaja, S.L., ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10457), se procede a subsanar dichos errores materiales advertidos en la misma, consistente únicamente en la sociedad que figura como titular de la explotación ganadera, si bien para facilitar una mejor comprensión de su contenido, se sustituye íntegramente el texto de la Resolución de 19 de noviembre de 2013, por el siguiente texto, quedando la resolución definitiva con el tenor literal que se indica a continuación:

“Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 15 de junio de 2007, se dictó resolución por la que se concedía la autorización ambiental integrada inicial de la explotación ganadera, con número de registro REGA ES500950000343, cuyo titular es Desarrollos Industriales, Sora, S.L., ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/09269). Dicha resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 78, de 2 de julio de 2007.

Segundo.— Con fecha 23 de octubre de 2013, este Instituto realizó el correspondiente trámite de audiencia para la actualización de oficio de dicha autorización ambiental integrada, de acuerdo a la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, según redacción dada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

Tercero.— Ha transcurrido el plazo del trámite de audiencia otorgado, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la citada ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La actualización de la autorización ambiental integrada supone la incorporación de las prescripciones técnicas/condiciones adicionales indicadas en el anexo de esta resolución y en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la autorización ambiental integrada de la explotación, que figura en el título de la presente resolución, se actualiza y por tanto queda adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.



Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, indicadas en el anexo de esta resolución, quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, que traspone la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Incorporar en la autorización ambiental integrada de referencia las prescripciones técnicas/condiciones adicionales recogidas en el anexo de la presente resolución y actualizar la autorización ambiental integrada de referencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

ANEXO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/CONDICIONES ADICIONALES

1. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correc-



- toras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia

2. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a su explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la explotación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y tenerlo a disposición de la Administración. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar los documentos de entrega de los residuos.

4. Control de posibles afecciones de la actividad ganadera sobre el suelo y aguas subterráneas.



Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

5. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del Departamento en materia de medio ambiente determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio.

Previo al cese temporal de la actividad, el titular de la autorización ambiental integrada deberá presentar una comunicación, de dicho cese, ante este Instituto, de acuerdo a los requisitos recogidos en el artículo 13 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

En el caso de producirse el cierre de una o varias explotaciones incluidas en una misma autorización ambiental integrada, el órgano competente realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones relativas al cierre, recogidas en su autorización, de acuerdo con las prescripciones mínimas del artículo 22 bis de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

6. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Habiéndose suprimido la renovación de la autorización ambiental integrada con la entrada en vigor de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la revisión de dicha autorización se realizará mediante un procedimiento simplificado, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Las modificaciones de la explotación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio y en el artículo 15 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, sin perjuicio de las revisiones de oficio de la autorización ambiental integrada que proceda tramitar cuando concorra alguno de los supuestos del artículo 25.4 de la indicada ley.”



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera, cuyo titular es Aisapor, S.L., CIF: B50719608, ubicada en el término municipal de Agón, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/02760).

Visto el expediente que se está tramitando en este Instituto, para la actualización de la autorización ambiental integrada, que figura en el título de la presente resolución, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 junio, y adaptación a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 4 de julio de 2006, se dictó resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción con capacidad para 1.100 plazas (equivalente a 330 UGM), ubicada en el polígono 9, parcelas 54, 29, 30 y 57, del término municipal de Agón (Zaragoza), y promovida por Propor 2000, S.A., código REGA ES500030000007.

Segundo.— Con fecha 24 de marzo de 2014, este Instituto realizó el correspondiente trámite de audiencia para la actualización de oficio de dicha autorización ambiental integrada, de acuerdo a la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, según redacción dada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la citada ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La actualización de la autorización ambiental integrada, supone la incorporación de las prescripciones técnicas/condiciones adicionales indicadas en el anexo de esta resolución y en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la autorización ambiental integrada de la explotación, que figura en el título de la presente resolución, se actualiza y por tanto queda adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, anteriormente citada.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, indicadas en el anexo de esta resolución, quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, que traspone la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Incorporar en la autorización ambiental integrada de referencia las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, recogidas en el anexo de la presente resolución, y actualizar la autorización ambiental integrada de referencia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

ANEXO
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/CONDICIONES ADICIONALES

1. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modifica-



ciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia

2. Incumplimiento de la condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a su explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la explotación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y tenerlo a disposición de la Administración. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar los documentos de entrega de los residuos.

4. Control de posibles afecciones de la actividad ganadera sobre el suelo y aguas subterráneas.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente

5. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del Departamento en materia de Medio Ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio.

Previo al cese temporal de la actividad, el titular de la autorización ambiental integrada deberá presentar una comunicación, de dicho cese, ante este Instituto, de acuerdo a los requisitos recogidos en el artículo 13 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

En el caso de producirse el cierre de una o varias explotaciones incluidas en una misma autorización ambiental integrada, el órgano competente realizará la verificación del cumpli-



miento de las condiciones relativas al cierre, recogidas en su autorización, de acuerdo con las prescripciones mínimas del artículo 22 bis de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

6. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Habiéndose suprimido la renovación de la autorización ambiental integrada con la entrada en vigor de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la revisión de dicha autorización se realizará mediante un procedimiento simplificado según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Las modificaciones de la explotación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio y en el artículo 15 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, sin perjuicio de las revisiones de oficio de la autorización ambiental integrada que proceda tramitar cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 25.4 de la indicada ley.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se acuerda la publicación de un procedimiento de enajenación de veintitrés lotes de bienes inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y se anuncia subasta pública de los mismos.

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de varios bienes inmuebles, adscritos al Departamento de Hacienda y Administración Pública, cuya utilización para el cumplimiento de finalidades propias de la Administración no se considera previsible, al no resultar necesarios para el uso general ni para los servicios públicos, ni resulta conveniente su explotación.

El artículo 39 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón prevé la enajenación de aquellos bienes inmuebles de dominio privado del patrimonio de Aragón que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos públicos. En concreto, por lo que se refiere a aquellos bienes adquiridos en virtud de sucesión abintestato por la Comunidad Autónoma, el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, dispone en su artículo 10 que deben tramitarse los correspondientes expedientes de enajenación de los bienes hereditarios, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha 15 de mayo de 2014, por la que se ha dispuesto la enajenación de los veintitrés lotes de bienes inmuebles, que se describen más adelante, mediante el procedimiento de licitación pública, con el precio como único criterio de adjudicación, y a los efectos previstos en el artículo 49.4 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, se acuerda:

Primero.— La publicación de un procedimiento de enajenación de veintitrés lotes de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, que más adelante se describen, de conformidad con el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Se convoca subasta, a celebrar a las 11 horas del día 25 de junio de 2014 en Zaragoza, en el Salón de actos de la sede del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, plaza de los Sitios 7, de los bienes inmuebles de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuidos en los lotes que a continuación se señalan, cuya descripción detallada y características se encuentra en el pliego de condiciones que rige la licitación pública y que puede consultarse en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, plaza de los Sitios 7, 4.ª planta, de Zaragoza y a través de Internet, en la sección "Departamentos y Organismos Públicos" en el acceso a "Patrimonio" del Departamento de Hacienda y Administración Pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>.

LOTE 1: VIVIENDA EN ZARAGOZA, PASEO DE PAMPLONA 17, PRINCIPAL DERECHA.

"Urbana. Vivienda piso con anejos, en el número 17 del Paseo Pamplona, planta Principal, puerta Derecha. Tiene una superficie útil de ciento veinte metros cuadrados. Cuota de participación de cinco enteros, cuatro décimas por ciento. Con un cuarto de desahogo. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, y piso izquierda de la misma planta; derecha entrando, Paseo Pamplona; izquierda, patio de luces; y fondo, casa quince del Paseo de Pamplona."

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 6031205XM7163A0002DT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 9 de Zaragoza al Tomo 2469, libro 804, folio 37, sección 1.ª, finca número 53869.

Tipo de salida: ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros (194.658 euros).



LOTE 2: VIVIENDA EN ZARAGOZA, CALLE MUEL NÚMERO 15, ENTRESUELO IZQUIERDA.

“Urbana. Piso o vivienda entresuelo izquierda, con una superficie útil de cincuenta y tres metros cuadrados y linda: frente, patio de entrada a la casa de que forma parte y escalera; derecha entrando, piso bajo primero; izquierda, Avenida Puente del Pilar; y fondo, finca de Pascual Magaña. Le corresponde una cuota de participación de seis enteros por ciento de la casa sita en esta Ciudad y su Barrio de San Lázaro, Avenida de Nuestra Señora del Puente del Pilar o Avenida Puente del Pilar, número cuarenta y siete, hoy calle Muel número quince, descrita en la inscripción 1.^a de la finca 6841 de la Sección 3.^a, al Folio 228, Tomo 613, Libro 115, la cual se halla afecta al Régimen de Comunidad que consta en su inscripción 1.^a”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7443502XM7174D0002QU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 15, al Tomo 3169, Libro 120, Folio 124, número de finca: 6817 de Sección 11.^a Antes 2-9636.

Tipo de salida: treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres euros (35.783 euros).

LOTE 3: LOCAL EN ZARAGOZA, EN LA CALLE JUAN PABLO BONET NÚMERO 7.

“Urbana. Número Cuatro-Cinco-A. Local comercial número tres-cuatro-B, susceptible de ser dividido en varios, situado en la planta baja. Ocupa una superficie de 500,03 metros cuadrados construidos, y 461,40 metros cuadrados útiles. Lindante: frente, calle Juan Pablo Bonet, hueco de escalera, cuartos de contadores de agua y electricidad, rampa de acceso y local número cuatro-A; derecha entrando, casa número trece de la calle Juan Pablo Bonet, local número cuatro-A, y rampa de acceso; izquierda, zaguán de entrada, rampa de acceso, local número uno y patio de luces; y fondo, patio de luces y finca de Jaime Masip. Tiene una cuota de participación de 4,6793 por ciento”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 5921607XM7162A0074QH.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Número 1, al Tomo 4393, Libro 277, Folio 176, Finca 14.874.

Tipo de salida: quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve euros (542.989 euros).

LOTE 4: LOCAL EN ZARAGOZA, CALLE ROMAN IZUZQUIZA NÚMERO 16, BAJO IZQUIERDA.

“Urbana. Local izquierda en la planta baja. Ocupa una superficie de unos sesenta y cuatro metros trece decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, con porción segregada, número uno-A de la rotulación general del inmueble; por la derecha, con el portal o zaguán, hueco de la escalera y con el local número tres de la rotulación general del inmueble; por el fondo, con el expresado local número tres de la rotulación general del inmueble y con el local segregado número uno-A de la rotulación general del inmueble; y por el frente, con la calle Izuzquiza y con el portal o zaguán. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.

Forma parte de una casa en Zaragoza, calle IZUZQUIZA, número DIECISEIS”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 5032410XM7153C0002IL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Número 11, al Tomo 3.075, Libro 1.147, Folio 9, Alta 3. Número de finca: 30.542.

Tipo de salida: cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho euros (45.748 euros).

LOTE 5: SOLAR EN MALLÉN (ZARAGOZA), AVDA. ZARAGOZA, EN EL SECTOR “B” DEL P.G.O.U. DE MALLÉN.

“Urbana, sita en la Avenida de Zaragoza, en el sector B del Plan General del municipio de Mallén, de una superficie de 765 metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera Nacional 232; Sur, Avenida de Zaragoza; Este, cruce Carretera Nacional 232 y Avenida de Zaragoza; Oeste, parcela 1799318XM³319N0001TR.”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 1799317XM³319N0001LR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1596, libro 132, folio 99, finca número 16759 de Mallén.

Tipo de salida: ocho mil ochocientos nueve euros (8.809 euros).

**LOTE 6: VIVIENDA EN FRAGA (HUESCA), PASEO DEL BARRÓN NÚMERO 30, 3.º .**

“Urbana. Número seis. Piso Tercero, de ciento veintisiete metros cuadrados de superficie aproximada. Consta de comedor, cocina, despensa, aseo, tres habitaciones y terraza. Linda: derecha entrando, Enrique Frauca; izquierda, Roque Cabós, y fondo, Timoteo Monleón. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de dieciséis enteros por ciento. Es una de las unidades inmobiliarias integrantes del edificio sito en Fraga, Paseo del Barrón, número treinta, inscrito bajo el número 1.723 al folio 82 vuelto del Libro 12 de Fraga, Tomo 68, la cual está constituida en régimen de comunidad horizontal según su inscripción 2.ª”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 8901715BG7080B0004HH.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga (Huesca), al Tomo 450, Libro 128 de Fraga, Folio 104, Número 4.492 e inscripción 4.ª.

Tipo de salida: veintidós mil trescientos ochenta y ocho euros (22.388 euros).

LOTE 7: CASA EN GRAÑÉN (HUESCA), CALLE DEL PASO NÚMERO 9.

“Urbana: Casa con corral, sita en Grañén, en la calle del Paso, número nueve, de una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, de los que ciento veintiocho metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto se destina a corral. La edificación consta de dos plantas: La planta baja se compone de porche de trece metros cuadrados, trastero de cincuenta y tres metros cuadrados y vivienda de sesenta y dos metros cuadrados. La primera planta alzada se compone de trastero y vivienda de treinta y tres y sesenta y seis metros cuadrados respectivamente. Linda: derecha, entrando, Antonio Pérez; izquierda, Isabel Sieso; fondo, Benón García”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 8268109YM1486N0001PZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al Tomo 657, Libro 51, Folio 152, Alta 7, Finca de Grañén número 1345.

Tipo de salida: cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco euros (45.255 euros).

LOTE 8: LOTE COMPUESTO POR DOS FINCAS RÚSTICAS EN BIJUESCA (ZARAGOZA).

1. Rústica. Parcela 104 del polígono 10, en el paraje El Serval, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte con la parcela 102 de Félix López Blasco del polígono 10, al Sur con la parcela 2 Elías Martínez Portero del polígono 12, al Este con las parcelas 103 de Marcos Marín Rubio y 105 de Fernando Vela Inoges del polígono 10, y al Oeste con parcela 9002 de Diputación General de Aragón del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 010001040000 GU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 31, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3796.

2. Rústica. Parcela 53 del polígono 14, en el paraje El Prado, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de dieciocho áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 33 de Roque Gotor Almenar y 51 de Fernando Vela Inoges del polígono 14, al Sur con las parcelas 57 de Angel Marín Rubio y 58 de Angel Millán Marín Rubio del polígono 14, al Este con la parcela 52 de Felisa Serrano Gómez del polígono 14, y al Oeste con las parcelas 54 de Felisa Serrano Gómez y 57 de Angel Marín Rubio del polígono 14.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 014000530000 GQ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 44, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3809.

Tipo de salida: trescientos cuarenta y cuatro euros (344 euros).

LOTE 9: LOTE COMPUESTO POR VEINTITRÉS FINCAS RÚSTICAS EN BIJUESCA (ZARAGOZA).

1. Rústica. Parcela 292 del polígono 1, en el paraje Valcoronas en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 293 de Francisco Navarro Sanz y 357 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 1, al Sur con la parcela 357 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 1, al Este con la parcela 357 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 1, y Oeste con la parcela 357 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 1.

Libre de cargas y gravámenes.



Referencia catastral número 50050 A 001002920000 GP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 21, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3786.

2. Rústica. Parcela 77 del polígono 6, en el paraje La loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y tres áreas, treinta y una centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 68 de Felix Lopez Blasco, 78 de Pedro Portero Millan, 79 de Domingo Miguel Soriano, 80 de Jose María Gabas Villarroya y 807 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con la parcela 83 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6, al Este con las parcelas 82 de Julián Llorente Lopez y 807 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, y al Oeste con la parcela 805 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000770000 GL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 22, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3787.

3. Rústica. Parcela 90 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de dieciocho áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 93 de Domingo Portero Millán y 807 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con las parcelas 89 de Pedro Portero Millán y 91 de Carmen Rodríguez Ruperez del polígono 6, al Este con las parcelas 91 de Carmen Rodríguez Ruperez, 93 de Domingo Portero Millán y 833 de Ramón Muñoz Soriano del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 89 de Pedro Portero Millán y 807 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000900000 GD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 23, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3788.

4. Rústica. Parcela 92 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de veintitrés áreas, cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 94 de Diputación General de Aragón, 95 de Ayuntamiento de Bijuesca y 833 de M Ramos Muñoz Soriano del polígono 6, al Sur con las parcelas 802 de Lorenza Martínez Portero y 803 de Carmen Rodríguez Ruperez del polígono 6, al Este con las parcelas 94 de Diputación General de Aragón y 802 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6, y al Oeste con la parcela 803 de Carmen Rodríguez Ruperez y 833 de M Ramos Muñoz Soriano del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000920000 GI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 24, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3789.

5. Rústica. Parcela 94 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con la parcela 95 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con las parcelas 92 de Diputación General de Aragón y 802 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6, al Este con las parcelas 95 de Ayuntamiento de Bijuesca, 802 de Lorenza Martínez Portero y 839 de Teófilo Horno Cisneros del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 92 de Diputación General de Aragón, 95 de Ayuntamiento de Bijuesca y 802 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000940000 GE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 25, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3790.

6. Rústica. Parcela 111 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de veintisiete áreas, ochenta centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 110 de Antonio Llorente López y 116 de José Miguel Gascón Martínez del polígono 6, al Sur con las parcelas 112 de Virgilio López Marquina, 113 de Dionisio López Salas y 783 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Este con las parcelas 110 de Antonio Llorente López, 116 de José Miguel Martínez y 783 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 110 de Antonio Llorente López y 112 de Virgilio López Marquina del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006001110000 GT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 26, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3791.



7. Rústica. Parcela 155 del polígono 6, en el paraje Valdense, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 160 de Nemesio Miguel Miguel y 797 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con las parcelas 156 de Félix López Blasco, 203 de Julián Llorente López y 797 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Este con la parcela 797 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 156 de Félix López Blasco y 160 de Nemesio Miguel Miguel del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006001550000 GJ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 27, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3792.

8. Rústica. Parcela 181 del polígono 6, en el paraje El Caño, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de sesenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 180 de Antonio Llorente López, 182 de Vicente Serrano Irigoyen y 183 de Francisco Vicente Gotor Barbero del polígono 6, al Sur con las parcelas 170 de Antonio Llorente López y 367 de Francisca Serrano Angulo del polígono 6, al Este con las parcelas 168 de Ángel Marín Rubio, 169 de Domingo Portero Millán, 170 de Antonio Llorente López y 180 de Antonio Llorente López del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 183 de Francisco Vicente Gotor Barbero y 367 de Francisca Angulo Serrano del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006001810000 GO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 28, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3793.

9. Rústica. Parcela 354 del polígono 7, en el paraje San Juan, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cinco áreas, veintinueve centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 318 de Sagrario Julia Pérez Pérez, 355 en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 y 356 de Félix López Blasco del polígono 7, al Sur con las parcelas 353 de Adolfo Herrero Martínez y 363 de Luis Irigoyen Muñoz del polígono 7, al Este con las parcelas 355 en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003, 359 de Domingo Portero Millán y 363 de Luis Irigoyen Muñoz del polígono 7, y al Oeste con las parcelas 318 de Sagrario Julia Pérez Pérez y 353 de Adolfo Herrero Martínez del polígono 7.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 007003540000 GI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 29, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3794.

10. Rústica. Parcela 376 del polígono 7, en el paraje de San Juan, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de diecinueve áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 336 de Roque Gotor Almenar, 374 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 7 y con la parcela 623 de Antonia Lacarta Soriano del polígono 6, al Sur con las parcelas 373 de Domingo Portero Millán y 396 de Hilario Oliveros Balsa del polígono 7, al Este con las parcelas 336 de Roque Gotor Almenar, 373 de Domingo Portero Millán y 374 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 7, y al Oeste con la parcela 623 de Antonia Lacarta Soriano del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 007003760000 GF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 30, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3795.

11. Rústica. Parcela 142 del polígono 10, en el paraje Cantera, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta áreas, treinta y tres centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 121 de Lorenza Martínez Portero y 129 de Máximo Martínez Alcalde del polígono 10, al Sur con las parcelas 126 de José Martínez Gil y 133 de Felisa Serrano Gómez del polígono 10, al Este con las parcelas 128 de Máximo Martínez Alcalde y 129 de Mariano Martínez Alcalde del polígono 10, y al Oeste con las parcelas 126 de José Martínez Gil y Monte Consorciado Z- 3093 Miralbueno y Rayal.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 010001420000 GA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 32, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3797.

12. Rústica. Parcela 33 del polígono 12, en el paraje Las Narras, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 24 de Domingo Portero Millán, 25 de Leandro Vela Gracia y 30 de Damián Pola Cisneros del polígono 12, al Sur con las parcelas 31 de Félix Gómez Diez y 32



de Felisa Pola Vela del polígono 12, al Este con la parcela 34 de Sebastiana Irigoyen Muñoz del polígono 12, y al Oeste con la parcela 30 de Damián Pola Cisneros del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012000330000 GY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 33, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3798.

13. Rústica. Parcela 50 del polígono 12, en el paraje Las Narras, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 48 de Francisco Vicente Gotor Barbero, 54 de Domingo Portero Millán y 63 de Angel López Lorente del polígono 12, al Sur con las parcelas 49 de Enrique Moreno Martínez, 51 de Roque Millán Oliveros y 64 de Bernardino Pérez Millán del polígono 12, al Este con las parcelas 63 de Ángel López Lorente y 64 de Bernardino Pérez Domingo del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 47 de Gregorio Miguel Sancho, 48 de Francisco Vicente Gotor Barbero y 49 de Enrique Moreno Martínez del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012000500000 GD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 34, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3799.

14. Rústica. Parcela 59 del polígono 12, en el paraje Las Narras, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cuarenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 58 de Angel López Lorente, 65 de Enrique Moreno Martínez y 89 de Teodora Soriano Lacarta del polígono 12, al Sur con las parcelas 61 de José Agustín Pérez Pérez y 547 de Diputación General de Aragón del polígono 12, al Este con las parcelas 60 de Bernardino Pérez Domingo y 89 de Teodora Soriano Lacarta del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 58 de Angel López Lorente y 547 de Diputación General de Aragón del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012000590000 GW.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 35, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3800.

15. Rústica. Parcela 116 del polígono 12, en el paraje El Pedrosillo, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cinco áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 114 de Francisco Vicente Gotor Barbero y 118 de Pablo Díez Yagüe del polígono 12, al Sur con las parcelas 108 de Gregorio Miguel Sancho, 109 de Tomasa Pérez Pérez y 110 de Felisa Pérez Serrano del polígono 12, al Este con las parcelas 123 de Alejandra Moreno Martínez, 124 de Diputación General de Aragón y 9005 de Confederación Hidrográfica del Ebro- Ministerio de Obras Públicas- del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 108 de Gregorio Miguel Sancho y 115 de Adoración Oliveros Rubio del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012001160000 GE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 36, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3801.

16. Rústica. Parcela 124 del polígono 12, en el paraje El Pedrosillo, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 123 de Alejandra Moreno Martínez y 128 de Eusebio Salas Gil del polígono 12, al Sur con las parcelas 394 de Sebastiana Irigoyen Muñoz y 9005 de Confederación Hidrográfica del Ebro- Ministerio de Obras Públicas- del polígono 12, al Este con las parcelas 128 de Eusebio Salas Gil y 394 de Sebastiana Irigoyen Muñoz del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 116 de Diputación General de Aragón y 123 de Alejandra Moreno Martínez del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012001240000 GW.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 37, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3802.

17. Rústica. Parcela 161 del polígono 12, en el paraje de El Pedrosillo, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, veinticinco áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 15 de Félix Yagüe Sánchez y 16 de Severo Juez Sabroso del polígono 12, al Sur con las parcelas 159 de Donato Gómez Carrera y 162 de Ayuntamiento de Bijuesca polígono 12, al Este con las parcelas 158 de Tomasa Pérez Pérez y 160 de Domingo Portero Millán del polígono 12 y al Oeste con las parcelas 17 de Félix Yagüe Sánchez y 162 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 12.



Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012001610000 GB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 38, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3803.

18. Rústica. Parcela 446 del polígono 12, en el paraje Barrancos, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cincuenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 82 de Sebastián Navarro Moñux, 98 de Timotea Cisneros Remacha y 717 de José Miguel Gascón Martínez del polígono 12, al Sur con las parcelas 100 de Domingo Portero Millán, 445 de Juana Sanz Alcazar y 447 de Belinda Martínez Pola del polígono 12, al Este con las parcelas 98 de Timotea Cisneros Remacha y 100 de Domingo Portero Millán del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 82 de Sebastián Navarro Moñux y 447 de Belinda Martínez Pola del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012004460000 GB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 39, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3804.

19. Rústica. Parcela 516 del polígono 12, en el paraje Solana de las Viñas, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 514 de M Esperanza Llorente Miguel y 515 de Ignacio Pérez Díez del polígono 12, al Sur con las parcelas 506 de José María Gabas Villarroja y 510 de Amalia Martínez Miguel del polígono 12, al Este con la parcela 496 de Marcelino Gotor Almenar del polígono 12, y al Oeste con la parcela 494 de Roque Gotor Almenar del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012005160000 GL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 40, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3805.

20. Rústica. Parcela 547 del polígono 12, en el paraje Arbolera, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y una áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 56 de Saturnina Oliveros Balsa, 57 de Marcelino Pacheco Monzón y 58 de Ángel López Lorente del polígono 12, al Sur con las parcelas 529 de Felisa Serrano Gómez y 548 de Juana Sanz Alcazar del polígono 12, al Este con las parcelas 59 de Diputación General de Aragón, 61 de José Agustín Pérez Pérez y 549 de Hermanos Soria Sauca CB del polígono 12, y al Oeste con la parcela 526 de Roberto Miguel Portero del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012005470000 GP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 41, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3806.

21. Rústica. Parcela 23 del polígono 13, en el paraje Almirón, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de sesenta y tres áreas, veintiuna centiáreas. Linda: al Norte con la parcela 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, al Sur con las parcelas 24 de José María Salas Salas y 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, al Este con la parcela 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, y al Oeste con la parcela 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 013000230000 GR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 42, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3807.

22. Rústica. Parcela 56 del polígono 13, en el paraje Caldereros, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de doce áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 675 de M Pilar Gascón Martínez y 9002 de Diputación General de Aragón del polígono 12, al Sur con las parcelas 55 de M Pilar Gascón Martínez y 9001 de Diputación General de Aragón del polígono 13, al Este con la parcela 674 de Pablo Soriano Marín del polígono 12 y la parcela 57 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, y al Oeste con la parcela 9001 de Diputación General de Aragón del polígono 13.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 013000560000 GD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 43, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3808.

23. Rústica. Parcela 232 del polígono 14, en el paraje Bergal, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de siete áreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con



la parcela 557 de M Pilar Gascón Martínez del polígono 14, al Sur con la parcela 235 de M Luisa Gascón Martínez del polígono 14, al Este con la parcela 9002 de Diputación General de Aragón del polígono 14, y al Oeste con la parcela 233 de Jesús Escribano Gotor del polígono 14.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 014002320000 GS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 45, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3810.

Tipo de salida: doce mil novecientos noventa y siete euros (12.997 euros).

LOTE 10: LOTE COMPUESTO POR CINCO FINCAS RÚSTICAS EN NOVILLAS (ZARAGOZA).

1. "Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Foyuelas, de cinco hanegas igual a treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, resto de finca de que se segrega; Sur, Domingo Bobé; Este, José Melendo; y Oeste, riego. Polígono 3, parcela 42.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A003000420000OH.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 222, número de finca de Novillas: 5116.

2. "Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Carrizal o Linares, de veinticuatro áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Felipe Baleta; Sur, Domingo Bobé; Este, terraplén o riego; y Oeste, camino vecinal. Polígono 17, parcela 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A017000060000OA.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 223, número de finca de Novillas: 5363.

3. "Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Carrizal, de diez áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Felipe Baleta; Sur, José Lostao; Este, río; y Oeste, camino. Polígono 17, parcela 18.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A017000180000OM.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 224, número de finca de Novillas: 5364.

4. "Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Planeta, de seis áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Vicente Ayesa; Sur, Pedro Navarro; Este, camino; y Oeste, riego. Polígono 17, parcela 50.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A017000500000OL.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 225, Alta 3.ª, número de finca de Novillas: 5718.

5. "Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Foyuelas, de veintinueve áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Higinia Belio Villanueva; Sur, Cosme Belio Villanueva; Este, río Huecha, y Oeste, Joaquín Villanueva y Miguel Gracia. Polígono 1, parcela 133.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A001001330000OT.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1542, Libro 90, Folio 1, Alta 3.ª, número de finca de Novillas: 6140.

Tipo de salida: ocho mil ochocientos dos euros (8.802 euros).

LOTE 11: FINCA RÚSTICA EN TORRENTE DE CINCA (HUESCA).

"Rústica: Campo de regadío, indivisible, en término de Torrente de Cinca, en la partida BOBAR, llamada también REGALL, de treinta y dos áreas de superficie. Linda: Norte, camino; Este, Miguel Aguas Navarro; Sur, Silverio Betrián Maciá; y Oeste, José Labrador y Francisco Cazador. Parcela 334 del Polígono 1".

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 22325A001003340000QX.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Fraga, Tomo 802, Libro 30 de Torrente de Cinca, Folio 104, Número 177 e Inscripción 3.ª.

Tipo de salida: cuatro mil novecientos veinte euros (4.920 euros).

**LOTE 12: FINCA RÚSTICA EN MAZALEÓN (TERUEL).**

“Rústica indivisible, parcela 378 del polígono 15, en el paraje Mas de la Opera en el término municipal de Mazaleón. Tiene una superficie de tres mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Pascuala Tora Agut -parcela 379-; Sur, Juan Bautista Julián González -parcela 373-, Juan Celma Figols -parcela 376- y Benito Esteban Celma -parcela 377-; Este, Ayuntamiento de Mazaleón -parcela 536- y Oeste, Miguel Gimeno Aguilar -parcela 380. .

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia Catastral: 44154A015003780000ZG.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alcañiz, al Tomo 775, Libro 32, Folio 221, número de finca de Mazaleón, 4342.

Tipo de salida: novecientos noventa y cinco euros (995 euros).

LOTE 13: VIVIENDA EN RIBAFRECHA (LA RIOJA), C/ LAS PARRAS, S/N (TAMBIÉN CALLE NUEVA, NÚMERO 2) 1.º D.

“Urbana. Vivienda en la calle Las Parras, s/n (o calle Nueva señalada con el número 2), piso primero tipo D, en el municipio de Ribafrecha (La Rioja) con fachada a la calle peatonal o Sur y a la calle de Las Parras u Oeste, con todas sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 81,88 metros cuadrados y la construida de 92,41 metros cuadrados. Linda: Norte, piso tipo E) de la misma planta y pasillo de distribución; Sur, dicha calle peatonal; Este, piso tipo C) de la misma planta; y al Oeste, calle Las Parras. Tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta. Cuota de participación: 7,56 enteros por ciento en el inmueble.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 0693110WM5809S0004IQ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño Número 2, al Tomo 1503, Libro 42, Folio 76, Alta 12, Finca número 4654.

Tipo de salida: cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros (46.535 euros).

LOTE 14: VIVIENDA EN ZARAGOZA, AVENIDA DE MADRID NÚMERO 148, 1.º IZQUIERDA.

“Urbana. Vivienda, sita en la Avenida de Madrid, número 148, planta 2, puerta 1, piso 1.º tipo F, de una superficie útil de 56 metros, 16 decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, pasillo y piso, puerta dos; derecha entrando, escalera y patio de luces; izquierda, Avenida de Madrid; y fondo, parcela nueve del plano de la manzana. Participación en el inmueble: tres enteros, cuarenta y dos centésimas por ciento. Tiene una terraza sobre el patio de la escalera.”.

Libre de cargas y gravámenes.

Tiene a su favor una servidumbre de luces y vistas de fecha 4 de diciembre de 1962.

Referencia catastral: 3934502XM7133D0007XW.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Número Once, al Tomo 2952, Libro 1024, Folio 221, inscripción 5.ª, Finca 28195.

Tipo de salida: sesenta y cuatro mil novecientos seis euros (64.906 euros).

LOTE 15: VIVIENDA EN ZARAGOZA, CALLE JUANA DE IBARBOUROU NÚMERO 12, ESCALERA 3, PLANTA 2.ª, PISO LETRA “E”.

“Urbana. Número setenta y ocho. Piso segundo E, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera tres. Ocupa una superficie útil de unos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera tres, piso C de la misma planta y de la escalera dos y patios interiores de luces tres y cuatro; derecha entrando, hueco del ascensor tres y piso A de la misma planta de la escalera tres; izquierda, pisos A y B de la misma planta y de la escalera uno, patio interior de luces tres y piso C de la misma planta y de la escalera dos; y fondo, pisos A y B de la misma planta y de la escalera uno y patio posterior de luces. Lleva como ANEJO el CUARTO TRASTERO E-TRES-DOS, en la entreplanta, que tiene una superficie útil de unos seis metros diez decímetros cuadrados, y linda: frente, pasillo; derecha entrando, cuarto trastero E-tres-tres; izquierda, cuarto trastero E-tres-uno; y fondo, local-nave J. Le corresponde una participación de cero enteros noventa y dos centésimas por ciento en el solar y demás cosas comunes.

Es parte de una casa en esta ciudad, calle JUANA DE IBARBOUROU, número DOCE, angular a la calle Monasterio de San Martín de Cillas, haciendo chaflán entre ambas calles”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7324605XM7172C0078UL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 6 de Zaragoza al Tomo 4592, Libro 474, Folio 117, Sección 8, Finca número 23509.

Tipo de salida: setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis euros (71.656 euros).



LOTE 16: VIVIENDA EN ZARAGOZA, CALLE MIGUEL SERVET NÚMERO 16, ESCALERA 1, PLANTA 2.ª, PISO 1.º B.

“Urbana. Número seis. Piso primero B, de la escalera uno, en la segunda planta superior, de sesenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros cuarenta centésimas por ciento. Linda: derecha entrando, con la calle de Miguel Servet; por la izquierda, con patio interior de luces y piso D de la escalera número dos; por el fondo, con la casa número catorce de la calle Miguel Servet; y por el frente, con piso A, caja del ascensor, rellano y caja de la escalera y patio interior de luces. Dirección: calle Miguel Servet, número 16.”.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7030804XM7173A0013ZJ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Zaragoza al Tomo 4576, Libro 454, Folio 62, Finca número 9/22802.

Tipo de salida: noventa y dos mil cuatrocientos ochenta euros (92.480 euros).

LOTE 17: FINCA URBANA EN FRAGA (HUESCA) CALLE SAN PEDRO NÚMERO 18.

“Urbana, Solar sito en Fraga (Huesca), en calle San Pedro, número dieciocho, tiene una superficie de suelo de 115 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Isidro Montull Labrador y SAAT número 5568 “La Rivera”; izquierda, Amadeo Pueyo Revilla y SAAT número 5568 “La Rivera”; y fondo, SAAT número 5568 “La Rivera”.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 8802509BG7080D0001FI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al Tomo 824, Libro 311, Folio 86, Finca número 18596.

Tipo de salida: siete mil doscientos sesenta euros (7.260 euros).

LOTE 18: FINCA URBANA EN PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA.

Área Alia -2.3: Espacio destinado a Área Logística Industrial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística, constituye el área identificada ALIA-2.3 del Proyecto de Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de diecisiete mil sesenta y dos metros cuadrados de suelo, de forma sensiblemente rectangular; y linda: al Noreste, con ALIA-2.2; Sureste, con ALI-17.1; Noroeste, con viario público; Suroeste, con viario público. Uso. Área Logística Intermodal Aeroportuaria. Aprovechamiento urbanístico: superficie máxima edificable: veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 6836105XM6163F0001GF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 10, al tomo 3077, libro 1543, Folio 148, Finca 3/85680.

Tipo de salida: un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta euros (1.364.960 euros).

LOTE 19: FINCA URBANA EN SÁDABA (ZARAGOZA).

Urbana sita en Sádaba, Avenida Zaragoza, número 13, de 1.052 m² de superficie total de parcela, en la que existe una edificación total de 360 m², distribuidos en un edificio de dos plantas alineado a fachada de Avda. de Zaragoza y de una planta en fachada de C/ Juan XXIII, y una superficie total estimada de 252 m², y un edificio auxiliar de 108 m². El programa del edificio principal es el siguiente: planta baja con un distribuidor con doble acceso, desde la C/ Juan XXIII y desde el solar; un almacén/archivo, un aula para 22 alumnos, un oficio de cocina y unos aseos para uso público; y planta primera con local de administración, despacho de administración y aula de informática. El edificio auxiliar, alineado a la medianera del fondo del solar, está compuesto por dos pequeñas naves contiguas de una planta, con una superficie conjunta de 108 m² y acceso independiente para vehículos desde el interior de la parcela. Linda: derecha, con el número quince de la Avenida de Zaragoza; izquierda, con calle Juan XXIII, y fondo, con el número doce del Paseo Urruti Castejón.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 2725017XM4822N0001IK.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al Tomo 2060, Libro 130, Folio 23, Finca 12.215.

Tipo de salida: doscientos diecisiete mil setecientos treinta y tres euros (217.733 euros).



LOTE 20: FINCAS SITAS EN CARRETERA NII, K.M. 343,250, ALFAJARÍN (ZARAGOZA), DONDE SE UBICABAN LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO "CASINO DE ZARAGOZA".

Bienes inmuebles sitos en Carretera NII, Km. 343,250, Alfajarín (Zaragoza) donde se ubican las instalaciones del antiguo "Casino de Zaragoza", y que, a continuación se describen:

1) Finca rústica en término municipal de Alfajarín, en el llamado Monte de Alfajarín, de nueve hectáreas, ochenta y tres áreas, una centiárea y treinta y cinco decímetros cuadrados, que consta de: a) Edificio de forma rectangular de una superficie de ciento treinta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados. b) Sobre una explanación rectangular que en total ocupa unos tres mil trescientos metros cuadrados y adosado al muro de contención de tierras se desarrolla el Edificio Social, que consta de tres plantas. c) Cuatro canchas para tiro pichón.

Dicha finca se encuentra gravada con las servidumbres de pastos y de paso de ganado que se describen en la inscripción registral.

Referencia catastral 4382401XM9048S0001XK (parcialmente).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, al Tomo 4239, Libro 88, Folio 168, Finca 4512.

2) Edificio turístico y hotelero, de cuatro plantas, situado en término municipal de Alfajarín, en el llamado Monte de Alfajarín, cuyo solar ocupa un rectángulo de setenta y cinco metros y cincuenta centímetros de longitud, por veintidós metros y cincuenta centímetros de anchura, o sea, una superficie de mil seiscientos noventa y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Dicha finca se encuentra gravada con la servidumbre de pastos y de paso de ganado que se describen en la inscripción registral.

Referencia catastral 4382401XM9048S0001XK (parcialmente).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, al Tomo 4239, Libro 88, Folio 171, finca 4988.

3) Finca rústica en término municipal de Alfajarín, en el llamado Monte de Alfajarín, de doscientas ochenta y nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Dentro de su perímetro existe lo siguiente: a) Edificio destinado a Palomar; b) Depósitos de agua; c) Instalaciones para el abastecimiento de agua; d) Instalaciones de electricidad y telefonía; e) Caminos y aparcamientos.

En esta finca no está incluida la vía pecuaria "Cordel de Villafranca a la Puebla", que la atraviesa.

Dicha finca se encuentra gravada con las servidumbres de pastos, de paso de ganado y de paso y de uso que se describen en la inscripción registral.

Referencia catastral parcela 4382401XM9048S0001XK, parcela 50017A008000030000MO, parcela 50017A008000040000MK y parcela 4275901XM9047N0001UH.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, al Tomo 3938, Libro 78 de Alfajarín, Folio 70, Finca 4351.

Las tres fincas registrales descritas anteriormente se subastan como lote único y en el estado y condiciones en que se encuentran. No se aceptará ninguna reclamación sobre el estado de conservación de los mismos, aunque no se haya hecho constar en su descripción.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se requieran para la puesta en uso de los edificios ubicados en estas fincas, en particular los necesarios para el abastecimiento de agua, vertidos, electricidad, gas, telefonía, etc. en los referidos inmuebles.

Se considera que forman parte de los inmuebles que integran este lote todos los bienes que se encuentran instalados o incorporados a ellos y que no pueden ser retirados sin menoscabo de la finca.

En el uso de la finca registral 4.351 se acatarán los condicionantes derivados de su emplazamiento. Se encuentra dentro del Lugar de Interés Comunitario número ES2430083, Montes de Alfajarín y Saso de Osera, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 19 de julio de 2006 (D.O.L número 259, de 21 de septiembre) y de la Zona de Especial Protección para las aves número ES2430083, Montes de Alfajarín y Saso de Osera. También esta dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), cuya tramitación se inició por Decreto 147/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 40/2001, de 13 de febrero y aprobado inicialmente mediante Orden del Departamento de Medio Ambiente de 25 de octubre de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 10 de noviembre de 2006).

Tipo de salida: un millón trescientos setenta mil doscientos treinta y cuatro euros (1.370.234 euros).



LOTE 21: FINCA URBANA SITA EN ZARAGOZA, P.º INDEPENDENCIA, NÚMERO 32.

Urbana. Numero UNO /DOS. LOCAL en plantas de sótano, baja, entreplanta y principal del edificio en Zaragoza, en Paseo de la Independencia; números treinta y dos y treinta y cuatro, situado a la derecha del portal de entrada a la casa número treinta y dos, con una superficie total de mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (1887,04 m²), distribuidos en:

- Planta sótano, cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y diez decímetros cuadrados de superficie (496,10 m²); resultantes de adicionar a los cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480 m²) que resultan de las escrituras, dieciséis metros con diez decímetros cuadrados (16,10 m²) de aprovechamiento del patio privativo, y de descontar la parte común estructural divisoria con zona trasteros comunitarios y muros de separación con calles Casa Jimenez y Ponzano. Para el supuesto de que se computara las superficies de los muros de separación y demás elementos estructurales, su superficie construida sería seiscientos veintisiete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (627,90 m²).

- En planta baja, quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (559,10 m²); resultantes de adicionar a los quinientos cuarenta y tres metros cuadrados (543 m²) que resultan de las escrituras, dieciséis metros con diez decímetros cuadrados (16,10 m²) de aprovechamiento del patio privativo, y de descontar fachada y parte común muro estructural divisorio con la comunidad. Para el supuesto de que se computara las superficies del muro estructural, su superficie construida sería de seiscientos veintisiete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (627,90 m²).

- En entreplanta, quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (559,90 m²) resultantes de adicionar a los doscientos noventa (290) que resultan de las escrituras, de un lado, los dieciséis metros con diez decímetros cuadrados (16,10 m²) de aprovechamiento del patio privativo, y de otro lado, doscientos cincuenta y tres metros con ochenta decímetros cuadrados (253,80 m²) resultantes de la eliminación y consiguiente aprovechamiento de la doble altura hasta entonces existente; y de descontar fachada y parte común estructural divisoria con la comunidad. Para el supuesto de que se computara las superficies de fachada y del muro estructural, su superficie construida sería de seiscientos veintisiete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (627,10 m²).

- Y en planta principal, doscientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (272,74 m²), resultantes de adicionar a los doscientos cincuenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (256,64 m²) que resultan de las escrituras, dieciséis metros con diez decímetros cuadrados (16,10 m²) de aprovechamiento del patio privativo, y de descontar la superficie de las fachadas. Para el supuesto de que se computara las superficies de las fachadas, su superficie construida sería de trescientos treinta y siete metros con setenta y tres decímetros cuadrados (337,73 m²). Todas las plantas están comunicadas entre sí mediante ascensor y escalera privativa.

Linda, tomando como frente el Paseo Independencia:.

En planta sótano: al frente, con muro de contención a la propia finca; por la derecha entrando, con muro de contención a la calle de Casa Jiménez; por la izquierda, con sótano del local hoy perteneciente a la entidad "Cortefiel, S.A." y con muro de contención a la propia finca; y al fondo, con muro de contención a la calle de Ponzano.

En planta baja, al frente, con porches del Paseo Independencia; por la derecha entrando, con la calle de Casa Jiménez; por la izquierda, con zaguán de la casa número treinta y dos del inmueble, y local de "Cortefiel, S.A."; y al fondo, con la calle Ponzano.

En la entreplanta, al frente, con el porche de la Avenida Independencia; por la derecha entrando, con la calle Casa Jiménez; por la izquierda, con entreplanta del local perteneciente a "Cortefiel, S.A."; y al fondo con la calle Ponzano.

Y en planta principal, al frente, con sobrecubierta de la entreplanta, rellano de la escalera, hoy independiente y comunicado con el local de la entreplanta, patio interior de luces y vivienda ó piso principal izquierda; por la derecha entrando con patio interior de luces y dicha vivienda; por la izquierda, con la calle Ponzano; y al fondo, con calle Casa Jiménez".

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de once enteros trescientas treinta y siete milésimas por ciento; y su propietario participará en los gastos de la casa número treinta y dos del inmueble con quince enteros trescientas setenta y una milésimas por ciento.

Dicha finca es la resultante de la agrupación de las fincas registrales que se detallan a continuación, una vez actualizada la descripción de la finca agrupada a su realidad física actual, encontrándose ambos trámites pendientes de inscripción registral.

- Finca registral número 41.215, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 2008, libro 828, folio 12.



- Finca registral número 51.687, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 2510, libro 1.076 de sección 1.ª, folio 42, finca 51.687.

Tipo de salida: cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos veintiséis euros (4.979.826 euros).

LOTE 22: FINCA URBANA SITA EN BELLO (TERUEL).

Urbana. Finca en el término municipal de Bello, paraje Carramolino, de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados de superficie sobre la que existen las siguientes edificaciones:

1. Silo de almacenamiento de cereal: la superficie construida y cerrada total en planta baja del edificio del Silo es de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, y setenta decímetros cuadrados.

Situado en la parte central de la parcela, el edificio se compone de la unión de dos volúmenes prismáticos, de altura aproximada de veinte metros, con acceso en planta baja para carga de grano y a la escalera.

El volumen principal es el destinado para almacenamiento de cereal, de planta prácticamente cuadrada y una superficie cerrada en planta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados, compartimentados a partir de una altura aproximada de cinco metros en celdas estancas de acopio.

El volumen secundario, incluye la escalera de acceso a la cubierta del Silo, de tres tramos y ojo central en el que se incorpora el sistema mecánico elevador del cereal. La planta es prácticamente cuadrada, con una superficie de dieciséis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados.

A cada lado de la escalera y sólo en planta baja se adosan dos cuerpos añadidos de instalaciones auxiliares con una superficie total de treinta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (un cuerpo de quince metros cuadrados y el otro de quince metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados).

La planta de cubierta, retranqueada respecto a dos de las fachadas del silo, tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados.

La superficie total del edificio del Silo es de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados.

2. Edificio anejo de almacenamiento.

La superficie cerrada total en planta baja del edificio de almacenamiento es de doscientos veinte metros cuadrados y veinte siete decímetros cuadrados (220,27 m²).

Edificación solo en planta baja, adosado a la cara oeste del Silo, de carácter auxiliar y tipología de almacenamiento agrícola de planta rectangular. En la actualidad se halla compartimentado en dos estancias diáfanas, mediante muro transversal de separación, con accesos independientes desde el interior de la parcela.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 6815801XL2361N0001QX (parte).

Dicha finca forma parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, al tomo 1324, libro 51, folio 156, finca 4.624N.

A los efectos previstos en el artículo 45.2 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, se hace constar que de esa finca se encuentran en proceso de inscripción dos segregaciones, siendo la finca a enajenar la que queda como resto de finca matriz.

Tipo de salida: sesenta y dos mil ochocientos treinta y seis euros (62.836 euros).

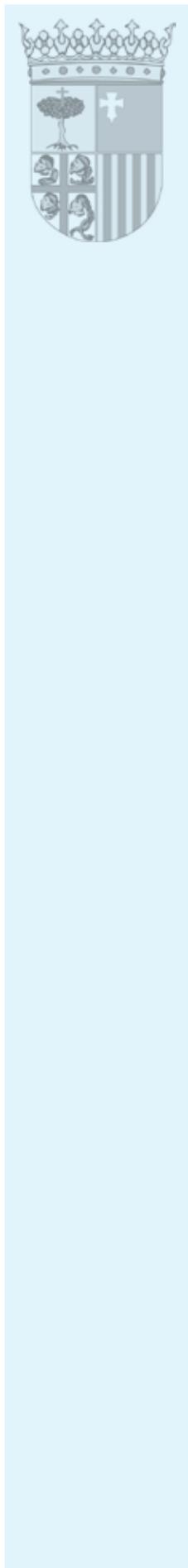
LOTE 23: FINCA URBANA SITA EN HUESCA, C/ LA ZUDA, 3.

Urbana. Vivienda en planta baja izquierda; tiene una superficie construida de setenta metros, diecinueve decímetros, diez centímetros cuadrados; y útil de cincuenta y cuatro metros, ochenta y un decímetros, cuarenta centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle La Zuda; por la derecha entrando, con zaguán y escalera; por la izquierda, con la casa número uno de la calle La Zuda; y por el fondo, jardín común. Cuota en la casa: once por ciento. Cuota en los elementos comunes del Bloque: un entero, sesenta milésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio en Huesca, que consta de 11 casas, las cuales ostentan los números 68, 70 y 72 de la calle de Pedro IV; 59, 61 y 63 de la calle del Desengaño; y 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle de La Zuda, perteneciendo este departamento a la casa número 3 de la calle de La Zuda.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 4291104YM1649A0001YK.

Tiene concedida la Calificación Definitiva de Viviendas de Renta Limitada, 2.º Grupo, según cédula expedida en Madrid el 7 de febrero de 1961.



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca 1 al Tomo 1797, Libro 340 de Huesca, Folio 207, Finca 29006.

Tipo de salida: treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros (32.347 euros).

Tercero.— La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos previstos en los artículos 49.4 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

Zaragoza, 16 de mayo de 2014.— La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, M.^a Asunción Casabona Berberana.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA****RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por el que se anuncia procedimiento abierto con destino al Sector de Barbastro y Huesca.**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia de Sector de Barbastro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital de Barbastro.
2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de suministro de bebidas frías, calientes y snacks a través de maquinas expendedoras instaladas en los centros del Sector de Barbastro y Huesca.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Canon de explotación: Ochenta y un mil quinientos cincuenta euros al año (81.550 €) IVA excluido.
5. Garantías:

Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:

Hospital de Barbastro. S. de Suministros, carretera N 240 s/n. 22300 Barbastro (Huesca). Teléfono: 974 244931. Telefax: 974312087. E-Mail: sum.hrb@salud.aragon.es y en la página <http://contratacionpublica.aragon.es>
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital de Barbastro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de las solicitudes.
8. Apertura de las ofertas: Acto público.

Apertura del sobre 2: "Propuesta sujeta a evaluación previa" 27 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.
Apertura del sobre 3: "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" 5 de junio de 2014, a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de reuniones. Hospital de Barbastro. Carretera N. 240 / sn Barbastro.
9. Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Barbastro, 28 de abril de 2014.— El Gerente del Servicio Aragonés de Salud. PD: Resolución del 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", 15 de febrero de 2006), el Gerente de Sector de Barbastro, P.O. de 6 de octubre de 2011, El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el acuerdo marco de homologación del suministro de soluciones intravenosas de gran volumen con destino a instituciones del Servicio Aragonés de Salud.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Gestión Económica.
 2. Domicilio: Plaza de la Convivencia, 2.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza; 50017.
 4. Teléfono: 876-76.41.13.
 5. Fax: 976-71.37.71.
 6. Correo electrónico: sergeco@salud.aragon.es
 7. Dirección internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 21 DG/13.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción: Acuerdo marco de homologación del suministro de soluciones intravenosas de gran volumen con destino a instituciones del Servicio Aragonés de Salud.
 - c) División por lotes y número: Ver apartado B del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - d) Lugar de ejecución: Ver anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - e) Plazo de ejecución: Ver apartado E del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, máximo igual al periodo original.
 - g) CPV: 336920007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
Criterios sujetos a evaluación previa: Hasta 2 puntos según desglose del anexo V del PCAP.
Criterios sujetos a evaluación posterior: Hasta 4 puntos según desglose del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 8.228.010,48 € (ocho millones doscientos veintiocho mil diez euros con cuarenta y ocho céntimos).
5. Presupuesto base de licitación: Importe por número de orden. Precios unitarios que figuran en el apartado C del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas.
6. Garantías exigidas:
Provisional: No se exige.
Definitiva: Ver apartado I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver anexo III del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite plazo de presentación: 10 de junio de 2014 a las 14:00 h.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro.
Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4



del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.71.37.71).

2. Domicilio: Plaza de la Convivencia, 2.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Dirección electrónica: <http://contratacionpublica.aragon.es>
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
- d) No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2.
- b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
- c) Fecha y hora: Apertura del sobre número dos "Propuesta sujeta a evaluación previa": 20 de junio de 2014 a las 9:00 horas.
Apertura del sobre número tres "Oferta económica y propuestas sujetas a evaluación posterior": 10 de julio de 2014 a las 9:00 horas.

10. Gastos de anuncio: El importe de los anuncios de licitación será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 16 de junio de 2014.

Zaragoza, 2 de mayo de 2014.— La Directora de Área Económico-Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Eva Domingo Gimeno.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior, a las personas relacionadas, de la resolución recaída en el procedimiento de revocación de la autorización de instalación y emplazamiento para la explotación de máquinas de juego.

Habiéndose intentado notificar la resolución recaída en el procedimiento de revocación de la autorización de instalación y emplazamiento para la explotación de máquinas de juego, en el domicilio que hicieron constar en el expediente instruido al efecto, y no habiéndose podido practicar, se procede a realizar la notificación mediante anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Interior, edificio Pignatelli, paseo de María Agustín 36, 50004 Zaragoza.

Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.— La Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, M.^a Elena Pérez Aparicio.

Anexo:

- Nombre del titular: Antonio Ariza Andolz.
- Establecimiento: El Templo de la Cerveza.
- Dirección: Camino Las Torres, 96.
- Localidad: Zaragoza.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados ("Boletín Oficial del Estado", número 181, de 29 de julio de 2011), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco, número 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón número ES32 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia número 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, número 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Florin Nicolae Covaci.

Numero de expediente: HU/RES/2013/1112.

Fecha y lugar de los hechos: 4 de octubre de 2013, en el término municipal de Tramaced (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

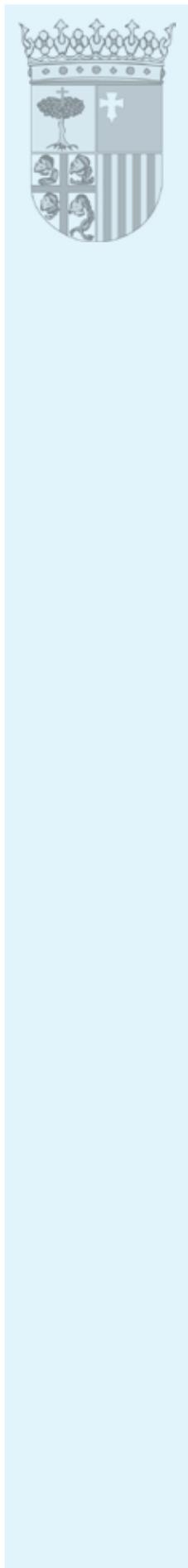
Nombre y apellidos: Genadi Ivanov Borisov.

Numero de expediente: HU/RES/2013/1267.

Fecha y lugar de los hechos: 30 de octubre de 2013, en el término municipal de Peñalba (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).



Nombre y apellidos: Ahmed Aarouch.

Numero de expediente: HU/RES/2013/1347.

Fecha y lugar de los hechos: 25 de noviembre de 2013, en el término municipal de Monzón (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Nombre y apellidos: Ahmed Jeddi.

Numero de expediente: HU/RES/2013/1397.2.

Fecha y lugar de los hechos: 15 de diciembre de 2013, en el término municipal de Lanaja (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €), conjunta y solidaria con uno más.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco, número 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón número ES32 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia número 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, número 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Purificación Huertas Fuentes.

Numero de expediente: HU/ENP/2013/672.

Fecha y lugar de los hechos: 8 de agosto de 2013, en el término municipal de Sahún (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 3-6-98).

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).

Nombre y apellidos: John Ojeda Osbel.

Numero de expediente: HU/ENP/2013/1373.

Fecha y lugar de los hechos: 8 de diciembre de 2013, en el término municipal de Botaya (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.h) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 3-6-98).

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón número ES32 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia número 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, número 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Cornel Corici.

Numero de expediente: HU/MON/2013/1333.1.

Fecha y lugar de los hechos: 18 de mayo de 2013, en el término municipal de Fiscal (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: Cien euros (100. €), conjunta y solidaria con uno más.

Nombre y apellidos: Iona Corici.

Numero de expediente: HU/MON/2013/1333.2.

Fecha y lugar de los hechos: 18 de mayo de 2013, en el término municipal de Fiscal (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: Cien euros (100. €), conjunta y solidaria con uno más.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que se ha formulado propuesta de resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 14 de febrero de 2001), puede formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y que no hubiera podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: José Luis Goñi Díaz de Cerio.

Número expediente: HU/PES/2013/1233.

Fecha y lugar de los hechos: 21 de octubre de 2013, término municipal de Panticosa (Huesca).

Precepto infringido: Artículos 55.6 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de protección animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, número 1, 3.º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre: Emilio Doya Doya.

Número de expediente: H-48/14.

Preceptos infringidos: Artículo 16.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.

Sanción propuesta: Sesenta euros (60 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de sanidad animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, número 1, 3.º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre: Traslats Porcins, s.l.u.

Número de expediente: H-290/13.

Preceptos infringidos: Artículo 47.2 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, en relación con el artículo 9.2.a) del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportista y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción. Artículo 47.2 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, en relación con el artículo 9.2.b) del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportista y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.

Sanción propuesta: Apercibimiento.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, nombrando a Fernando Franco Santa Bárbara como Instructor, del correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 14 de febrero de 2001), puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Marian Burcea.

Número de expediente: HU/PES/2014/110.

Fecha y lugar de los hechos: 24 de febrero de 2014, término municipal de Fraga (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (“Boletín Oficial del Estado”, número 181, de 29-07-11), nombrando a Ruth Orduña Viñao como Instructora, del correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 14 de febrero de 2001), puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Ion Aurelian Curt.

Numero de expediente: HU/RES/2014/231.

Fecha y lugar de los hechos: 22 de marzo de 2014, en el término municipal de Candanos (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección General de Producción Agraria, de la Orden de fecha 4 de abril de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Miguel Casanova Cubel en nombre y representación de Zarevit, S.L., en materia de subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos para el año 2012.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que su expediente y la citada orden se encuentran a disposición del interesado, para las aclaraciones pertinentes, en las dependencias del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sita en plaza de San Pedro Nolasco, número 7, planta 2.^a, puerta 3, de Zaragoza.

Frente a la citada orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente.

Zaragoza, 8 de mayo 2014.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/mon/2013/2685	Pedro Marín Lavilla	22-11-2013	Valdehorna



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Patricia García Anadón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial. P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pesca/2014/0152	Vicente Hernáiz Jiménez	21-1-2014	Zaragoza
za/pesca/2014/0153	Alexandre Varela Pereira	21-1-2014	Zaragoza
za/pesca/2014/0305	Mihail Marius Voicu	31-03-2014	Ardisa



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor Carlos Piqueras Cascante.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jimenez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado
za/pesca/2013/2100	Miguel Roberto Mutis Vega



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Enrique Juan Machado Sicilia.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jimenez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pba/2014/0157	Tomás Gracia Saz	10-1-2014	Zaragoza
za/pba/2014/0173	Rubén Carbonel Jiménez	11-1-2014	Tarazona
za/pba/2014/0182	Luis Pina Barrado	04-02-2014	Zaragoza
za/pba/2014/0200	Francisco Segovia Romero	15-10-2013	Zaragoza
za/pba/2014/0279	José Luis Muñoz Peiro	12-2-2014	Zaragoza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de sanidad animal.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Enrique Juan Machado Sicilia.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/san/2014/0270	José Gabriel Clemente San Juan	27-1-2014	Zaragoza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos de Aragón.

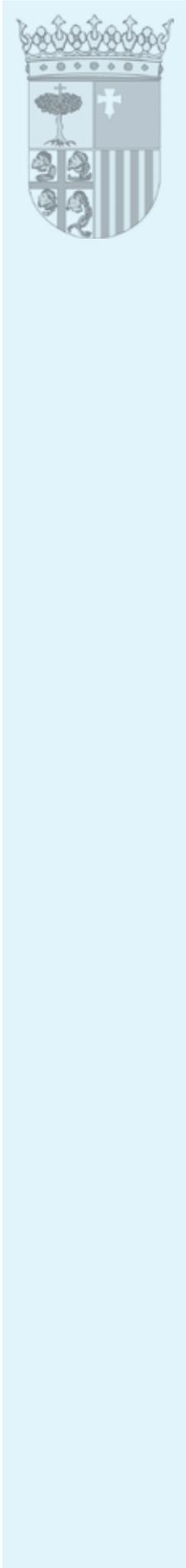
En todos los expedientes ha sido nombrada instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/enp/2013/2417	Alfredo Escude Giménez	27-10-2013	Parque Natural del Moncayo
za/enp/2013/2666	José Martínez Aguerri	9-11-2013	Parque Natural del Moncayo
za/enp/2013/2667	Evangelina García González	9-11-2013	Parque Natural del Moncayo



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Enrique Juan Machado Sicilia.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jimenez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pba/2014/0154	Gheorghe Dragos Cojanu	10-1-2014	Zaragoza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0101-17-0430000337 denominada "Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Sanciones", abierta en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.
- b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/pba/2013/2028	Rubén Coronil Ibáñez	Ley de Protección Animal	120 €
za/pba/2013/2226	Carlos García Pardo	Ley de Protección Animal	661.01 €
za/pba/2013/2342	José L. Sanmiguel Ledesma	Ley de Protección Animal	661,01 €
za/pba/2013/2359	Nurbis Elizabeth Brachid Morales	Ley de Protección Animal	60 €
za/pba/2013/2560	Jessica Trujillo Dos Santos	Ley de Protección Animal	60 €
za/pba/2013/2562	Ángeles García López	Ley de Protección Animal	661.01 €
za/pba/2013/2574	Marcel Pavel Avram	Ley de Protección Animal	420 €
za/pba/2013/2698	Juan Montes Gabarre	Ley de Protección Animal	60 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0129-06-0400040114 denominada "Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Sanciones", abierta en la agencia de Ibercaja, urbana 28, paseo de María Agustín, 25, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.
- b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/res/2013/358	Florica Mustafá	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/440	Ismael García Garnacho	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/484	Israel Jimènez Jiménez	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/630	Juan F. Jiménez Lalaguna	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/836	Fernando Ugal Jiménez	Ley de residuos y suelos contaminados	450 €
za/res/2013/842	Es Stati Mansour	Ley de residuos y suelos contaminados	1000 €
za/res/2013/963	Driss Es Stati	Ley de residuos y suelos contaminados	901 €
za/res/2013/1893	Servicios Ecológicos Zaragoza	Ley de residuos y suelos contaminados	300 €



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Directora General de Energía y Minas, a la empresa Minera Sabater, S.L.

No habiendo sido posible notificar Resolución de la Directora General de Energía y Minas de 8 de abril de 2014, en relación al expediente de solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C), arcilla "Palomita Frac. 3.ª" número 6172, se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante este anuncio, que también se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada. Ésta podrá conocer el contenido íntegro de la citada resolución en las dependencias del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero de la Dirección General de Energía y Minas, sito en paseo María Agustín número 36 (edificio Pignatelli), puerta 33, planta baja, de Zaragoza.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Industria e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de mayo de 2014.— La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa LASMT 15 kV y CT para futura SE Mudéjar de Red Eléctrica de España en el término municipal de Andorra. Expte. TE-AT0049/11 de la provincia de Teruel.

Por Orden de 21 de noviembre de 2011, del Consejero de Economía y Empleo se declaró de utilidad pública, en concreto, la línea eléctrica referenciada (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 146, de 27 de julio de 2012) a los efectos del artículo 52 de la ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes e implicará la urgente ocupación, conforme al artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria e Innovación Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta en el anexo I, a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2.º de la vigente ley de expropiación forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Andorra y, a continuación, se trasladará a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas previas.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante y perito de la administración, el alcalde del ayuntamiento que corresponda, o concejal en el que delegue, el representante de la empresa beneficiaria de la expropiación, Red Eléctrica de España S.A.U. y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I. y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta resolución se publicará en el Diario de Teruel, "Boletín Oficial de Aragón", "Boletín Oficial del Estado", y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra.

Teruel, 29 de abril de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Anexo I.

Convocatoria de los titulares de los bienes afectados por línea aéreo-subterránea media tensión 15 kV y CT para futura SE Mudéjar de Red Eléctrica de España S.A.U. en el término municipal de Andorra (Teruel). Expte. : TE-AT0049/11

**El día 29 de mayo de 2014
Ayuntamiento de Andorra**

Hora	Pol	Parc	Titular	Long (m)	Serv. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Tipo Cultivo
11:00	4	313	Herederos de Juan Manuel Félez Valero: Juan Antonio, María Pilar y Francisco Javier Félez Ginés	105	522	nº 18	9	1043	Labor Secano

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA****NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de las resoluciones de baja de inscripción sanitaria de los establecimientos de comidas preparadas que se detallan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar reglamentariamente, al ser devueltos por el Servicio de Correos los certificados y las tarjetas de acuse de recibo sin cumplimentar de las resoluciones de baja de inscripción sanitaria de los establecimientos de comidas preparadas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en parte por la Ley 4/1999, de 13 de marzo.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 22 de abril de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, Francisco Álvarez del Manzano Albiñana.

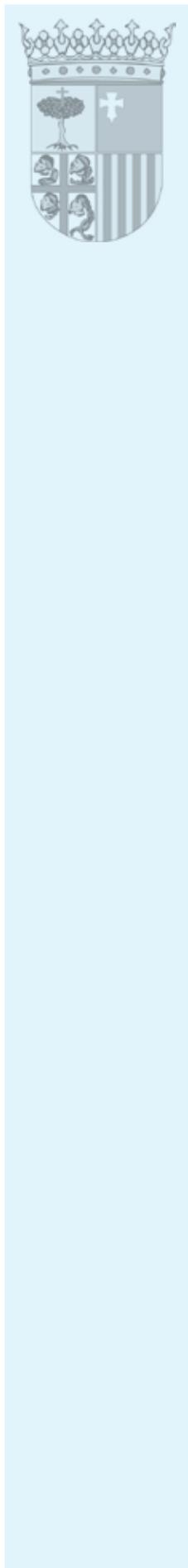
Anexo:

Titular: Antonio Cano Guadix.
Establecimiento: El Punto.
Domicilio: C/ Felisa Galé, 1.
C.P.: 50014.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-03920.

Titular: Distrito 2 S.L.
Establecimiento: Taberna Fuenclara.
Domicilio: C/ Fuenclara, 4.
C.P.: 50003.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-03557.

Titular: Asomus, S.L.
Establecimiento: El Torero.
Domicilio: C/ Olmo, 2.
C.P.: 50002.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-05124.

Titular: Azoque Eventos, S.L.
Establecimiento: Opera Club.
Domicilio: C/ Azoque, 64.
C.P.: 50004.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-05358.



Titular: Ibis, S. C.
Establecimiento: Ibis.
Domicilio: Camino Puente Virrey, 22.
C.P.: 50008.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-05531.

Titular: Hamburgueseria Santa Isabel, S. C.
Establecimiento: Burguer el Sector.
Domicilio: Avda. Santa Isabel, 101 (b.º Santa Isabel).
C.P.: 50016.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-02477.

Titular: Cafe Mustang 20, S. C.
Establecimiento: Cafe Mustang 20.
Domicilio: C/ Martincho, 19 (b.º Santa Isabel).
C.P.: 50016.
Localidad: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-06043.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Familia, referente al Registro de Parejas Estables no Casadas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución a los interesados que se relacionan a continuación, se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección General de Familia, ubicada en vía Universitas, 36 de Zaragoza.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.— La Directora General de Familia, Ana de Salas Giménez de Azcárate.

Relación que se cita:

Mounir Attar.
Luz Yaneth Tobón García.
Miguel Ángel Obón Monforte.
María Begoña Mainz Urzainqui.
Carlos José Ramos.
María de las Mercedes González Román.
Alejandro Siro Andrés Valdivia.
Irene Mainer Albiac.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo número procedimiento ordinario 56/2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento ordinario 56/2014.

Recurrente: Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón, FECAPARAGON.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Tres, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F puerta 2.^a

Objeto: Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, desestimando solicitud de subvención dictada en expediente 793145/2013.

Interesados:

Unión Vecinal Cesaraugusta

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

